

artelion

REFORMA Y REVOLUCIÓN



Las reformas, ya sean las burguesas o las exigidas por el proletariado, entendidas estas no simplemente como oficialización jurídica de una victoria en la lucha, sino que como la conquista misma en la lucha de posiciones tácticas avanzadas –en sintonía con el concepto de desarrollo expuesto por Rosa Luxemburgo al principio de este artículo– son, en efecto, un medio para el desarrollo organizativo y estratégico del proletariado comunista. Es por ello que renunciar a la lucha por la conquista de dichas posiciones tácticas es renunciar a la revolución socialista.

Contenido

6

10

32

54

EDITORIAL

Arteka

**Reforma y
revolución**

REPORTAJE

Arteka

**La reforma de
pensiones que viene,
en el Estado español**

COLABORACIÓN

Adam Radomski

**La Reforma Laboral
en el marco de
la ofensiva a las
condiciones de vida
del proletariado:
un análisis crítico**

REPORTAJE

Jose Castillo

**Fondos,
condicionalidad y
crisis: la tormenta
perfecta que se
cierne sobre la
Unión Europea**

Reforma y revolución

Editorial

Dijo Rosa Luxemburgo en cierta ocasión que la reforma legal y la revolución no eran dos métodos distintos de desarrollo histórico libremente elegibles en el mostrador de la historia. Según su punto de vista, reforma y revolución son momentos diferentes en el desarrollo de la sociedad de clases, que se condicionan y se complementan mutuamente, pero al mismo tiempo se excluyen y se separan.

La huella política de este pensamiento es grande. Y es que, en otros términos, dice así: la reforma no es un campo de batalla que haya que dejar libre al enemigo. Podríamos añadir más: si la reforma y la revolución son momentos diferentes del desarrollo de la sociedad de clases, esto quiere decir que la revolución se fortalece en un contexto general en el que imperan las reformas; es decir, la revolución encuentra la posibilidad de extenderse en las luchas cotidianas del proletariado, y no se organiza oponiéndose a realizar esas luchas.

Sería grave si renunciáramos a participar en las luchas tanto a favor de las reformas como contra ellas, es decir, si confiáramos la libertad del proletariado a una supuesta revolución que es invisible. Como hemos dicho a menudo, la lucha por las

Si la reforma y la revolución son momentos diferentes del desarrollo de la sociedad de clases, esto quiere decir que la revolución se fortalece en un contexto general en el que imperan las reformas; es decir, la revolución encuentra la posibilidad de extenderse en las luchas cotidianas del proletariado, y no se organiza oponiéndose a realizar esas luchas

reformas debe tener como objetivo reforzar la organización comunista. El proletariado refuerza sus capacidades organizativas a medida que alcanza victorias: crece cualitativamente, acumulando enseñanzas, pero también cuantitativamente, porque la enseñanza y la mejora de la tecnología organizativa, al calor de la lucha, lleva consigo un crecimiento militante.

Contra las reformas, sin embargo, el proletariado y la organización comunista tienen la oportunidad de desplegar propaganda política. Se ha visto la expansión del comunismo en Euskal Herria al calor de las medidas excepcionales aplicadas en los últimos años y de la lucha contra la aniquilación de los derechos políticos. El Movimiento Socialista no ha renunciado a estos espacios; es más, el ejemplo más claro de lo mencionado es el Movimiento Socialista que, para disgusto de los socialdemócratas que han venido defendiendo que eran cuestiones coyunturales, ha demostrado que precisamente en esa escala de reformas y opresiones se articula realmente la posibilidad de una estrategia comunista.

Este es también un mensaje para aquellos comunistas que, bajo el pretexto de la aclaración teórica y, por tanto, poniendo como condición un plan estratégico que no puede ser idealmente concebido,

Contra las reformas, sin embargo, el proletariado y la organización comunista tienen la oportunidad de desplegar propaganda política. Se ha visto la expansión del comunismo en Euskal Herria al calor de las medidas excepcionales aplicadas en los últimos años y de la lucha contra la aniquilación de los derechos políticos. El Movimiento Socialista no ha renunciado a estos espacios

renuncian a las luchas a esa escala. Cuando tratamos de la escala internacional de la organización, esta no se resuelve según el marco organizativo provisionalmente establecido, sino por el contenido de la revolución, que –para su extensión y para una articulación completa y correcta conforme a sus principios– necesita de la escala internacional para convertirse en un hecho.

Sin embargo, el proletariado se educa en la lucha; en la lucha alcanza su independencia política. La teoría ha de estar al servicio del movimiento, ha de ser su síntesis sistemática y clara; solo así puede convertirse en instrumento de guía, cuando deja de ser un mero instrumento. Y si es un instrumento apropiado o no, esto se mide por sus capacidades para actuar en distintas escalas contra el poder de la burguesía, y contra sus expresiones más concretas. Esa es la condición de la teoría: organización y lucha a diferentes escalas contra expresiones concretas diversas.

Esta dimensión jugará un papel crucial en el desarrollo de la estrategia comunista. En gran medida, las organizaciones de masas comunistas del proletariado deberán responder a los programas de reforma de la burguesía, es decir, se compondrán

como opciones políticas y revolucionarias en la lucha contra los programas económicos.

El ejemplar que tenemos entre manos trata algunas reformas que la burguesía ha promovido en los últimos meses, a través de su aparato de Estado. Este análisis es importante porque el conocimiento directo de estas reformas nos permite clarificar el plan táctico adecuado para la estrategia comunista. En definitiva, las reformas de la burguesía son manifestaciones jurídico-políticas de las revoluciones en las relaciones sociales (económicas); sin embargo, a menudo estas reformas revelan o aclaran la estrategia de la burguesía en diferentes ámbitos, así como sus capacidades de ofensiva para atacar las capacidades políticas defensivas del proletariado.

No son, sin embargo, las reformas simples manifestaciones de lo que ha ocurrido. Son eso y más. Las reformas revelan los intereses y estrategias de la burguesía, aclaran la visión política que esta tiene del momento y dan cuenta de la cualidad de su ofensiva económica y política. Las reformas son manifestaciones concretas del sujeto burgués, es decir, son la forma concreta que este adopta en el ámbito estatal.

No son, sin embargo, las reformas simples manifestaciones de lo que ha ocurrido. Son eso y más. Las reformas revelan los intereses y estrategias de la burguesía, aclaran la visión política que esta tiene del momento y dan cuenta de la cualidad de su ofensiva económica y política. Las reformas son manifestaciones concretas del sujeto burgués, es decir, son la forma concreta que este adopta en el ámbito estatal

Así pues, la lucha en el ámbito de las reformas, y en lo que compete al análisis que sigue en las siguientes páginas, no es reducir los altos objetivos estratégicos del proletariado, ni hacerlos perecer en la inercia de lo inmediato. La estrategia comunista solo puede avanzar en la medida en que teja redes en los ámbitos más concretos de la política y de la explotación capitalista, y solo si es capaz de responder a esas manifestaciones concretas y, a través de ellas, abrirse paso en la necesidad de revolucionar desde sus cimientos el modo de producción capitalista. Las reformas, ya sean las burguesas o las exigidas por el proletariado, entendidas estas no simplemente como oficialización jurídica de una victoria en la lucha, sino que como la conquista misma en la lucha de posiciones tácticas avanzadas –en sintonía con el concepto de desarrollo expuesto por Rosa Luxemburgo al principio de este artículo– son, en efecto, un medio para el desarrollo organizativo y estratégico del proletariado comunista. Es por ello que renunciar a la lucha por la conquista de dichas posiciones tácticas es renunciar a la revolución socialista. ●



10



La reforma de pensiones que viene en el Estado español

Texto — **Arteka**

Imagen — **Zoe Martikorena**

**«*Todo el mundo lo reconoce.
Esto va a reventar*»**

— Le Comité invisible

Los sistemas públicos de pensiones constituyen el sustento de renta de millones de trabajadores mayores en las sociedades europeas. Han sido, en parte, el resultado de una conquista histórica del movimiento obrero, pero también el instrumento indispensable para la autorregulación, modernización y pacificación social del capital. Por tanto, un arma de doble filo. Además, estos fondos gestionados por los estados burgueses son movidos por una mecánica peligrosa. Un prejuicio bastante extendido en el sentido común es aquel que dice que la llamada *hucha de las pensiones* es algo así como guardar dinero en una hucha del hogar, una simple y segura transacción de ahorro. Esta creencia no puede ser más errónea. Las cotizaciones no son operaciones económicas mucho más seguras que las inversiones en bolsa o las apuestas, ya que tienen un fuerte componente especulativo. Es más, observando el déficit financiero estructural de la mayoría de estados, debemos recordar que las pensiones se enmarcan en el gasto social global basado en el endeudamiento público. Por decirlo de otra forma, las administraciones diseñan los planes de pensiones en base a previsiones macroeconómicas virtuales a medio plazo, con la puerta abierta a la introducción de más modificaciones en las recesiones económicas. Entonces, ¿cómo y hasta cuándo resistirán las pensiones públicas tanto a la tormenta de la crisis capitalista como a sus carencias estructurales? La nueva reforma de pensiones que se está comenzando a implantar en el Estado español nos ofrece una gran oportunidad para hablar de posibles escenarios de un futuro próximo.

Un prejuicio bastante extendido en el sentido común es aquel que dice que la llamada hucha de las pensiones es algo así como guardar dinero en una hucha del hogar, una simple y segura transacción de ahorro. Esta creencia no puede ser más errónea

Al caracterizar el sistema público de pensiones del Estado español, antes que nada, hay que mencionar la *solidaridad intergeneracional* y la titularidad pública. Hoy por hoy, el Estado se sirve de las cotizaciones de los trabajadores y empresarios para pagar las pensiones del momento, es decir, los salarios directos de un momento histórico determinado son la materia prima del saco de las pensiones. Es característica intrínseca al capitalismo, sin embargo, que los salarios directos de las personas trabajadoras y las ganancias de la burguesía experimenten altibajos. En este sentido, la crisis de 2008 supone un momento de ruptura en el sistema de pensiones del Estado español: desde el punto de vista de la clase trabajadora, ha provocado un deterioro generalizado de las condiciones de vida de los trabajadores que reciben salarios diferidos (los pensionistas). Para el capital, en cambio, se ha abierto una oportunidad excepcional para el ataque carroñero sobre estas formas de renta.

LOS LÍMITES, EN LA BASE

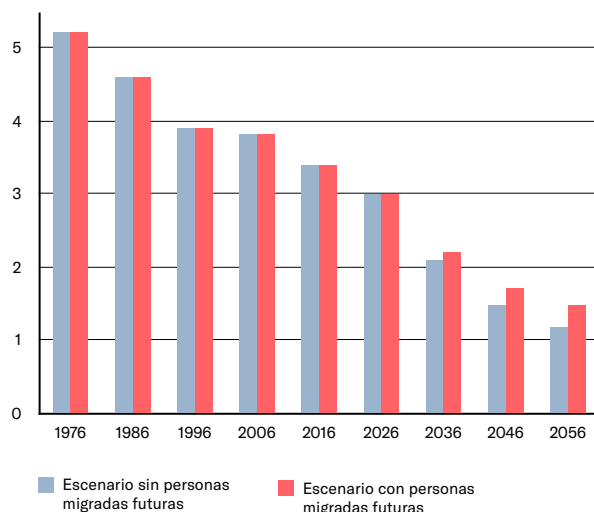
Recurriendo a rasgos más específicos, deberíamos destacar las debilidades tanto demográficas como económicas, que son especialmente graves. En lo que respecta a la dimensión económica, el Estado español es conocido por la baja tasa de rentabilidad de su estructura productiva o por su bajo *valor añadido*^[1]. ¿Cómo equilibra la oli-

garquía esta desventaja? Atacando a los salarios, en su sentido más amplio. Si observamos la evolución del régimen salarial español, nos damos cuenta de que el precio de la fuerza de trabajo estuvo estancado desde 1998 hasta 2011, mientras que el gasto social (salario indirecto) desempeñaba la función de dique de contención de la proletarianización. A partir de 2010, sin embargo, empieza a percibirse la devaluación del salario y la reducción del gasto social^[2].

Vemos que la mayoría de los jóvenes trabajadores que se incorporan al mercado laboral actual cobran menos que la media de las pensiones. En concreto, muchos de los jóvenes que viven en el Estado español pueden recibir a cambio de su fuerza de trabajo la mitad, o incluso menos, que sus abuelos con pensión máxima. Si a esto le sumamos la baja tasa de crecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida aún vigente, podemos sospechar la llegada de un descalabro. Los responsables políticos de la nueva reforma de las pensiones huyen del problema sosteniendo que, a medida que aumenta la esperanza de vida, es necesario elevar la edad de jubilación, pero el problema los persigue. El economista Santiago Niño Becerra advierte de lo siguiente: «La esperanza de vida irá cayendo a medida que la sanidad pública universal vaya recortando las prestaciones por imposibilidad financiera de mantenerlas»^[3]. La futura caída de la esperanza de vida no va a frenar el envejecimiento de la población en sí mismo, y podría imponer limitaciones al retraso de la edad de jubilación. Ambas son condiciones deficientes para mantener las pensiones públicas.

Por ponerlo en perspectiva, el Estado español ocupa el segundo puesto en la clasificación mundial de envejecimiento demográfico, por detrás de Japón y con previsiones de superarlo. Los datos de Hego Euskal Herria no son mejores: mientras que en 2021, en el Estado español, la población de 65 años o más conformaba un 19,77 %, en Hego Euskal Herria la media era del

Número de personas activas por persona en edad de jubilación en el Estado español^[6].



22,14 %^[4]. Numerosos estudios burgueses españoles también tienen cada vez menos razones para la apología del optimismo, ya que reconocen que las personas que estén en edad de jubilación para 2050 pueden llegar a constituir más del 30 % de la población. Los análisis internacionales son más pesimistas, y sitúan por encima del 40 % al conjunto de la población en edad de jubilación o cerca de ella^[5]. Si se cumplen estas previsiones, se invertirá la proporción entre los trabajadores asalariados y pensionistas, es decir, puede que pronto haya más gente jubilada que trabajando, con todo el desequilibrio que ello pueda suponer. Si comparamos los datos actuales del Estado español y Hego Euskal Herria, podemos sospechar que el punto de ruptura mencionado puede llegarnos antes a nosotros.

Encontramos, por lo menos, dos factores inflamables para explicar las cifras anteriores: la creciente tendencia de la cronificación del desempleo y la jubilación de la generación del *baby boom*^[7]. Mientras no se demuestre lo contrario, el desarrollo de la tecnología continuará reduciendo el tiempo de trabajo socialmente necesario y, por

**Puede que pronto
haya más gente
jubilada que
trabajando,
con todo el
desequilibrio que
ello pueda suponer**

El Estado español es conocido por la baja tasa de rentabilidad de su estructura productiva o por su bajo valor añadido. ¿Cómo equilibra la oligarquía esta desventaja? Atacando a los salarios, en su sentido más amplio

tanto, la demanda de trabajo. En este sentido, cabe esperar el crecimiento del excedente general de la fuerza de trabajo. Tal y como explica Adam Radomski, los despidos masivos, los contratos parciales, los expedientes de regulación temporal del empleo, la extensión de la figura del fijo-discontinuo o la provisionalidad serán nuestro pan de cada día en los próximos años^[8]. Todo ello impulsará la bajada de la media salarial, reduciendo aún más la eficacia de la ya de por sí débil recaudación de fondos de la Seguridad Social.

En cuanto al segundo aspecto, la importancia de la jubilación de la generación *baby boom* no se ha de medir únicamente en su peso cuantitativo en términos demográficos, sino también en las consecuencias cualitativas económicas y, por tanto, políticas. En pocos años, Madrid se encontrará en el siguiente atolladero: tendrá que financiar las pensiones de una de las generaciones de trabajadores más numerosas y prósperas de la historia de la Seguridad Social, partiendo de los salarios de la generación de trabajadores con los salarios reales más bajos y la más reducida demográficamente. ¿Cómo van a gestionar esto? «Con el Fondo de Reserva», contestaría más de uno, apelando al supuesto flujo infinito de dinero del Estado de Bienestar. El caso es que entre 2011 y 2021 el Fondo de Reserva se ha vaciado en un 90 %, pasando de 66.000 millones de euros a 2.000 millones^[9]. Por tanto, a todos los ejecutivos que estén en la Moncloa en



Cada reforma ha permitido a la clase dominante transferencias cada vez mayores desde las rentas del trabajo a las rentas del capital

los próximos años solo les quedará una opción: establecer políticas antiproletarias con reducido margen de manobra y aprobar la liquidez envenenada procedente de Bruselas.

Si, tal y como indican las cifras, se rompe el equilibrio socioeconómico que sostiene el principio de solidaridad intergeneracional, la historia de las pensiones públicas sería la crónica de una muerte anunciada. Desde la perspectiva de las nuevas generaciones de trabajadores y trabajadoras, percibirán empíricamente en su entorno que trabajar y cotizar durante largos años (en caso de conseguir un puesto de trabajo) no asegura determinadas condiciones de vida en la vejez. En el caso de las personas de más edad, a pesar de llevar unos 40 años trabajando, pueden sentir, en el momento de retirarse del mercado laboral, el aliento de la proletarización en su nuca, muchos de ellos, por primera vez. Esto hará que se tambalee uno de los pilares fundamentales del *pacto social* del Estado de Bienestar. Con el movimiento obrero descompuesto y sin la amenaza del fantasma del comunismo, tanto los propietarios de los planes privados de pensiones como otros oligarcas no ven grandes obstáculos y se frotan las manos. Los buitres nos sobrevuelan, a la espera de que estalle la bomba de relojería social que tenemos delante.

REFORMAS DE LA CRISIS Y CRISIS DE LAS REFORMAS

Tratemos de responder de un modo más preciso a la pregunta lanzada anteriormente. Si el desequilibrio del sistema público de pensiones es crónico y puede, como consecuencia, sufrir a medio plazo una profunda crisis de financiación, ¿hasta qué punto mantendrán el sistema público de pensiones? Y lo que es más importante: ¿cómo puede ser el nuevo modelo que sustituya a este?

Al igual que, en medicina, una parte gangrenada del cuerpo es amputada, los estados burgueses se sirven de la crisis para quitarse de encima tanto los servicios como competencias que provocan el mayor déficit público. De la misma forma en que se ha visto en otros países, la Seguridad Social puede disolverse progresiva y masivamente, con el objetivo de aumentar las ganancias de la burguesía o de evitar que el *crack* se expanda a todo el cuerpo social. Las pensiones, en la medida en que constituyen una forma de salario, pueden reducir a la burguesía el margen para absorber la plusvalía (trabajo no retribuido). Asimismo, la oligarquía financiera ha ido adaptando, desde la transición hasta ahora, el marco legal de las pensiones de España a medida que las coyunturas económicas lo exigían, de la mano de sus mayordomos políticos. Cada reforma ha permitido a la clase dominante transferencias cada vez mayores desde las rentas del trabajo a las rentas del capital. El economista Mario del Rosal destaca dos políticas generales que han caracterizado esta doctrina sobre las pensiones en la democracia burguesa española^[10]:

1. La reducción de la pensión media de jubilación, con el incremento del número de años para el cálculo de la base reguladora de la pensión.
2. El endurecimiento de las condiciones, mediante la ampliación del periodo mínimo de cotización para el acceso a la pensión.



Ambas líneas de intervención han supuesto, de un modo u otro, la devaluación constante de la fuerza de trabajo. Se puede situar el punto de partida más significativo de la ofensiva histórica contra las pensiones en la primera legislatura del PSOE. En 1985, por ejemplo, el periodo mínimo de cotización para acceder a las pensiones se amplió de 10 a 15 años. Por otro lado, la base para calcular la cuantía de la prestación pasó de ser la media del salario de los últimos dos años de la vida laboral, a ser de la de los últimos 8 años, reduciendo la cuantía que percibía cada pensionista. En 1995 se creó una comisión política especial en el Congreso de los Diputados, para proponer los cambios correspondientes al sistema público de pensiones: el Pacto de Toledo. Mediante esta herramienta política, crearon los anteriormente mencionados Fondos de Reserva de la Seguridad Social, ya que en aquella época recaudaban fondos excedentes anualmente.

El gobierno del PP impulsó otra reforma en 1997, ampliando la base para el cálculo de cada pensión de los salarios de los últimos 8 años a 15. Las modificaciones de 2007 fueron por el mismo camino, aunque la crisis todavía no había estallado. Volvieron a subir el número de años de cotización necesarios para acceder a la pensión y comprimieron las posibilidades para la jubilación parcial. El golpe más duro para el proletariado llegaría con la recesión económica de 2008, ya que fue entonces cuando comenzarían a aumentar considerablemente la presión financiera sobre el sistema de Seguridad Social. Desde entonces, la aplicación del principio denominado «estabilidad presupuestaria» ha sido mucho más estricta. Precisamente en 2011 se introdujeron actualizaciones en la Constitución española y se lanzó toda una batería de leyes contra el poder adquisitivo de la clase trabajadora, que incluía:

- La congelación de pensiones.
- La posibilidad de retrasar la edad de jubilación entre 65 y 67 años, según la cantidad de años cotizados.
- Se mantuvo la posibilidad de prejubilación, pero exigiendo en estos casos 38,5 años de cotización para poder recibir la pensión completa.
- Se aumentó la base reguladora para el cálculo de la cuantía de la pensión de 15 a 25 años.
- Subida general de 35 a 37 años de la cotización necesaria para recibir la pensión completa.
- El ajuste automático: este nuevo factor permitía modificar las condiciones mencionadas en función de determinados indicadores (por ejemplo, la esperanza de vida), sin necesidad de reformas completas.

Se han debilitado los principios que en la época del Estado de Bienestar regían las pensiones públicas (redistribución de la renta y solidaridad intergeneracional) y, a cambio, se ha fortalecido el denominado «factor de sostenibilidad»

Así las cosas, Del Rosal considera que la Seguridad Social del Estado español ha seguido la lógica de los seguros privados^[11]. Se han debilitado los principios que en la época del Estado de Bienestar regían las pensiones públicas (redistribución de la renta y solidaridad intergeneracional) y, a cambio, se ha fortalecido el denominado «factor de sostenibilidad». Con la Ley 23/2013, por ejemplo, Del Rosal advierte que se ha impuesto una «comprensión más individualista para la protección de la vejez». Y es que el objetivo de la última normativa ha sido limitar los efectos que el aumento de la esperanza de vida tiene en los gastos del sistema de pensiones, reduciendo las pensiones a medida que los pensionistas viven más tiempo. Por si esto fuera poco, el Estado español suspendió su función de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores pensionistas, es decir, renunció a que la subida de las pensiones fuera proporcional a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC). Por poner un ejemplo, el Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria denunció a principios de febrero que mientras que el IPC había subido un 5,5 %, las pensiones no habían subido más que un 2,5 %^[12]. Según los datos publicados por el INE el 11 de marzo, la variación interanual de los precios registró una subida del 7,6 % a lo largo de febrero de 2022, la subida más brusca que se observa desde diciembre de

1986^[13]. Se crea, por tanto, un círculo vicioso imparable para el estado y el mercado: como consecuencia del alza del IPC, se reduce el poder adquisitivo de la clase trabajadora, dificultando relativamente las cotizaciones. Esto, a su vez, reduce aún más las pensiones, incidiendo de nuevo negativamente en el poder adquisitivo. «La mera actualización de la cuantía de la pensión queda supeditada al equilibrio financiero del sistema, por lo que su acción protectora se ve debilitada»^[14], concluye Del Rosal.

La decadencia del sistema público de pensiones, en tiempos de crisis, ha ido de la mano de la adaptación de los instrumentos fiscales y de las políticas para la alimentación de los fondos privados. Ha sido habitual eximir a la patronal de las cotizaciones, rebajar los impuestos de sociedades o eliminar parcialmente el impuesto sobre las personas físicas, entre otras medidas. Estas medidas regresivas han favorecido a los contribuyentes de rentas altas, a la alta burguesía, mayormente. Mientras tanto, se ha reducido el número de contribuyentes que cotizan en las pensiones públicas y también el volumen absoluto las partidas monetarias invertidas por cada contribuyente. En relación con el poder adquisitivo de los sueldos de hace unas décadas, el esfuerzo económico que cada trabajador debe hacer para cotizar es relativamente mayor.



El tamaño de los fondos privados de pensiones, en cambio, se ha multiplicado. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2001 en el Estado español los planes privados de pensiones suponían un 5,8 % del Producto Interior Bruto (PIB), y en 2016 alcanzaron el 14 %. Las cifras son aún más interesantes si las actualizamos ligeramente, y es que en 2020 su proporción se situaba en el 14,4 % del PIB estatal^[15]. El estancamiento es evidente. Entre los hipotéticos factores que pueden impulsar este fenómeno existe, en cambio, uno que confirmaría la tendencia hacia la proletarianización: el hecho de que la población que podría tener acceso a los planes privados de pensiones estaría tocando techo.

No obstante, la degradación del sistema público de pensiones le ha sido funcional al capital en dos sentidos; en palabras de Del Rosal, para abaratar la fuerza de trabajo y «para abrir nuevos espacios de rentabilidad»^[16]. Asimismo, el modelo de sistema de pensiones vive un importante momento de transición. Tal y como se establece en la Agenda de Lisboa del año 2000 y en el Semestre Europeo de 2016, el objetivo de las instituciones de la Unión Europea (UE) es el de configurar «un sistema diverso de múltiples pilares en el que se complementan tanto las pensiones públicas como privadas». Sin embargo, el equilibrio perfecto tan solo existe en la mente de quienes lo desean: con las pensiones privadas no hay *café para todos*, y las pensiones públicas controladas por el capital colectivo son deficitarias. En 1994 la Comisión Europea ya identificaba las cotizaciones sociales como «una carga para la competitividad». En consecuencia, preveían que habría que priorizar «la mejora de las condiciones para la generación de beneficios, reduciendo las relativas a la contratación o al mantenimiento de mano de obra, por ejemplo, las de la Seguridad Social»^[17].

No hay, por tanto, contradicciones fundamentales entre las titularidades públicas y privadas de las pensiones; al contrario, hemos visto que son dos modelos de gestión complementarios que se modifican basándose en las necesidades coyunturales del capital. En lo que concierne a las pensiones públicas, no se puede decir que vayan a desaparecer de un día para otro. Eso sí, para que se mantengan, deberán de sufrir profundos cambios tanto cuantitativa como cualitativamente. El aumento del paro, los desequilibrios demográficos, las deudas públicas de gran peso arrastradas por la mayoría de estados europeos, la famosa necesidad de «nuevos espacios de rentabilidad» y la reducción del poder adquisitivo de los asalariados y asalariadas conllevan inevitablemente la inviabilidad financiera de las pensiones. Por otra parte, a falta de movimientos obreros combativos y fuertes, no tiene sentido mantener en la misma medida los gastos destinados a la pacificación social^[18].

LA ÚLTIMA REFORMA

El Gobierno español aprobó en diciembre de 2021 una nueva reforma de pensiones. La implantación de sus medidas nos viene dividida en dos bloques: uno de ellos ya está vigente desde el 1 de enero de 2022, y tanto el contenido concreto como la fecha exacta del otro están aún por concretar en el momento en el que se escriben estas líneas.

Con el primer bloque, su objetivo ha sido el de encadenar a los trabajadores de mayor edad en el mercado laboral como a Prometeo con la roca. Para ello han recurrido a diversos instrumentos jurídicos: el más destacable sería el de la clásica estrategia de retrasar direc-



El aumento del paro, los desequilibrios demográficos, las deudas públicas de gran peso arrastradas por la mayoría de estados europeos, la famosa necesidad de «nuevos espacios de rentabilidad» y la reducción del poder adquisitivo de los asalariados y asalariadas conllevan inevitablemente la inviabilidad financiera de las pensiones. Por otra parte, a falta de movimientos obreros combativos y fuertes, no tiene sentido mantener en la misma medida los gastos destinados a la pacificación social



tamente la edad de jubilación. A partir del 1 de enero de 2022, la edad oficial de jubilación se fija en 66 años y dos meses. Para 2027, en cambio, está previsto que se alargue hasta los 67 años. Por si fuera poco, parece que el gobierno de PSOE y Unidas Podemos ha explotado al máximo su *intelligentsia*, ya que ha propuesto novedades conceptuales en materia de destrucción de las condiciones de vida de la clase trabajadora. Han permitido, por ejemplo, mediante un término llamado *retiro activo*, la conciliación del trabajo asalariado y las pensiones. No obstante, han endurecido las sanciones económicas contra las prejubilaciones voluntarias en un 4 % por término medio. Los trabajadores y las trabajadoras que reciben la prestación pueden sufrir una penalización mayor o menor, en función del número de años cotizados. La Seguridad Social quitará de la pensión mensual más dinero a los que menos han cotizado y menos a los que más lo han hecho:

- Menos de 38 años y 6 meses cotizados: penalización del 21 % (5 % más que en 2021).
- Más de ese tiempo, pero menos de 41 años y 6 meses: penalización del 19 % (un 4 % más que en 2021).
- Menos de 44 años y 6 meses cotizados: penalización del 17 % (un 3 % más que en 2021).
- Más de 44 años y 6 meses cotizados: penalización del 13 % (la misma que en 2021).

Mientras que el golpe para los trabajadores con condiciones laborales más estables y abundantes va a ser más leve, aquellos que han vivido más inestabilidad y precariedad en su puesto de trabajo pueden pasar grandes apuros en el periodo de jubilación

¿Qué supone esto para el bolsillo del pensionista corriente? Por poner un ejemplo, si una persona jubilada con una pensión de 1.200 (pensión media estatal) ha cotizado menos de 38 años y 6 meses, su pensión mensual quedaría en 948 euros. Para los que retrasan la edad de jubilación, en cambio, ofrecen remuneraciones de un 4 % por cada año adicional trabajado. Mientras que el golpe para los trabajadores con condiciones laborales más estables y abundantes va a ser más leve, aquellos que han vivido más inestabilidad y precariedad en su puesto de trabajo pueden pasar grandes apuros en el periodo de jubilación. «Van a tener que trabajar un poco más» advirtió el ministro de Seguridad Social del Gobierno español, José Luis Escrivá a los trabajadores de la generación *baby boom* que andan cerca de la jubilación.

Por otro lado, el ejecutivo de Pedro Sánchez decidió adaptar las pensiones a la evolución del IPC, pero no de cualquier forma. Solo han subido entre 20 y 30 euros a cada prestación, cifras nefastas si se comparan con las últimas subidas de los precios de la luz, el gas, la gasolina y los alimentos^[19]. Pero las medidas no se quedan ahí, y es que la UE hará pagar caro a la clase trabaja-

dora la modesta subida de las pensiones de enero y la inyección de los famosos fondos europeos. En el marco de la negociación de la reforma de las pensiones, Bruselas ha pedido a Madrid «efectos compensatorios para responder al sobrecoste». Asimismo, el segundo bloque de la reforma podría incluir, entre otros, nuevos «ajustes» de los famosos números de años para calcular las cuantías de las prestaciones.

Un rumor que se ha hecho eco en los medios de comunicación apunta a que podrían ampliar la base reguladora para el cálculo de la pensión de 25 a 35 años cotizados. Decir si se van a establecer o no estas cifras concretas sería mera especulación, al igual que concluir quién y porqué las han difundido: ¿lo ha hecho la oposición de derechas para perjudicar políticamente al PSOE y a Unidas Podemos? ¿O ha sido el propio Gobierno de coalición el que lo ha filtrado, para así medir el enfado social y para que con las cifras reales más bajas que finalmente pueda imponer parezca que «no es para tanto»? Es imposible saberlo, pero sea lo que sea, es bastante seguro que suba el número de años de cálculo de las pensiones, lo cual afectará en todas las pensiones. Debido a que, al retroceder en el reco-



rrido profesional, los sueldos disminuyen, la ampliación de la base de años de cálculo implica necesariamente un descenso generalizado en la media de las pensiones. Además del daño en el poder adquisitivo que causarán las sacudidas inflacionarias, el Gobierno español se ha comprometido ante la UE a revisar la normativa necesaria para este «ajuste»^[20].

Sea cual sea el número de años prolongado, el Gobierno español ha prometido que permitirá a los cotizantes «elegir los años más adecuados» de su carrera profesional, «para paliar los daños colaterales de la reforma». Claro, si amplían mucho la base del número de años para el cálculo de las pensiones, será difícil elegir periodo adecuado alguno. De momento se desconoce cuál será la medida exacta que buscará la Seguridad Social española entre reducir el gasto y mitigar los efectos. Pero dos cosas son seguras: que la única palabra que cumple el Gobierno español es aquella que da a Bruselas y a la Patronal, y que el Banco Central Europeo va a comprar cada vez menos deuda del Estado español^[21].

Por último, entre las modificaciones que se proyectan de cara al futuro, encontraríamos al Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). El Gobierno de coalición se ha colgado inmediatamente la medalla, diciendo que «ha rechazado» el factor de sostenibilidad impuesto por el PP en 2013. Sin embargo, el MEI, que estará vigente para 2027, sustituirá a este anterior. Al igual que en el caso del número de años para el cálculo de las pensiones, aún está por determinar su contenido concreto.





Los inmuebles familiares han funcionado hasta ahora a modo de colchón para suavizar la proletarización, y pueden jugar el mismo rol ante la degeneración de las pensiones públicas

Es bastante seguro que suba el número de años de cálculo de las pensiones, lo cual afectará en todas las pensiones. Debido a que, al retroceder en el recorrido profesional, los sueldos disminuyen, la ampliación de la base de años de cálculo implica necesariamente un descenso generalizado en la media de las pensiones

CONTRATENDENCIAS

«No queremos una España de propietarios, sino una España de propietarios» declaró el ministro de vivienda falangista José Luis de Arrese en 1959^[22]. Estas declaraciones demuestran que en el Estado español la política social ha sido una cuestión de orden público, y también que su política social ha sido especialmente caracterizada por la propiedad inmobiliaria. Y no es para menos, porque el carácter masivo de los propietarios de vivienda es lo que diferencia al Estado español del resto de sistemas de bienestar de Europa occidental. Este factor ha constituido también la base material imprescindible para posibilitar hitos históricos como el desarrollismo

franquista, la transición o la burbuja inmobiliaria. Como explica el historiador Emmanuel Rodríguez en su último libro, «la vivienda en propiedad se conformó, según una lógica social compensatoria, en el principal medio de garantía y seguridad social»^[23]. Si lo ponemos en cifras, en 1950 el 51 % de las familias vivía en alquiler, mientras que en 1980 tan solo el 20 %. El conjunto de unidades de convivencia con vivienda en propiedad pasa del 46 % al 73 % en el mismo periodo^[24].

Se estima que el patrimonio de la población que tenía una vivienda en propiedad en el Estado español en 2021 era de 395.500 de media. Según esto, los propietarios sin hipoteca formarían el «20 % más rico» del estado. Sin

embargo, se acerca más a la realidad el valor intermedio, que fija en 200.800 euros la riqueza de quienes han pagado su casa. Si el inmueble está hipotecado, en cambio, el patrimonio baja a 114.800 euros. La brecha es aún mayor en el caso de quienes viven en alquiler, cuya riqueza media es de 6.100 euros. El patrimonio de los propietarios multiplica por 33 el de los inquilinos en el Estado español, superando en ocho puntos la media europea^[25].

¿Qué queremos decir con todo esto? Que la clase media guarda un as bajo la manga: los inmuebles familiares han funcionado hasta ahora a modo de *colchón* para suavizar la proletarización, y pueden jugar el mismo rol ante la degeneración de las pensiones públicas. No cabe duda de que desde 2008 la venta o el alquiler de inmuebles ha sacado a más de uno de un apuro. Esto, junto con la interrupción de la reproducción social de la clase media en general, ha incidido en la actual estructura de propiedad, erosionando las cifras astronómicas de las últimas décadas. Reparemos en las tendencias: el porcentaje de propietarios de viviendas ha pasado del 79,8 % en 2010 al 75,1 % en 2021, es decir, a 4,7 puntos menos en una sola década. En consecuencia, España ha sido el tercer estado de la Unión Europea que más propietarios de viviendas ha perdido en los últimos diez años^[26].

A pesar de todo, 75,1 % sigue siendo una cifra de peso, por lo que cabe esperar que tanto las viviendas en propiedad como otros inmuebles puedan absorber en parte la proletarización provocada por el deterioro de las pensiones. Pero esto no anula como tal la tendencia general a la proletarización; al contrario, puede empeorarla a largo plazo. Tal y como explica Guillem Vidal, miembro del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, «si no tienes apoyo familiar, comprar un piso es casi imposible», es más, «incluso si tienes un muy buen sueldo, para comprarte una vivienda necesitas acumular todo un patrimonio»^[27]. Por tanto, he aquí el quid de la cuestión:





Una vez eliminada la función que tuvieron de mejorar o mantener las condiciones de vida, adquirirán un carácter asistencial más marcado

¿qué ocurrirá con el modelo español de transmisión generacional de la riqueza basada en la vivienda, si las clases medias que llegan a la vejez empiezan a vender sus viviendas para evitar la proletarianización? Es posible que esta transmisión de la riqueza familiar acumulada se vaya interrumpiendo progresivamente, empeorando aún más las condiciones socioeconómicas de las próximas generaciones.

En el informe del gobierno español *España 2050* se menciona que la desigualdad económica intergeneracional está aumentando en el Estado español. Entre 1999 y 2015, la riqueza media de las personas de 65 años duplicaba a la de 35 años. Hoy día, en cambio, las personas de 65 años tienen una riqueza cinco veces mayor que las de 35. Esta brecha generacional es, según el Gobierno español, «habitual» en las denominadas «economías avanzadas». No obstante, reconoce que en el Estado español se ha acelerado, al igual que en países con enormes desigualdades sociales, como, por ejemplo, los Estados Unidos^[28].

CONSECUENCIAS POLÍTICAS

En los próximos años, el Estado se limitará a gestionar una serie de escasos servicios que garantizarán la reproducción miserable de la clase trabajadora en el ámbito de las pensiones, de la misma forma en que se espera en otras formas salariales. Una vez eliminada la función que tuvieron de mejorar o mantener las condiciones de vida, adquirirán un carácter asistencial más marcado.

A pesar de que numerosas personas de izquierdas crean lo contrario, las pensiones públicas no se han deteriorado porque unos políticos torpes o corruptos las hayan gestionado «mal». Las restricciones analizadas tienen su lógica interna, es decir, no han sido del todo irracionales. La viabilidad financiera del sistema público de pensiones a largo plazo es cuestionable, ya que tiene carencias estructurales específicas y en tiempos de crisis el capitalis-

Sabiendo que la participación electoral se concentra entre la población de más edad, en los próximos años la cuestión de las pensiones será especialmente sensible para los partidos institucionales

mo no admite grandes márgenes para una contrarreforma que mejore las condiciones de vida de los trabajadores pensionistas.

Por otra parte, el bloqueo que la falta de partidas presupuestarias provoca en la política institucional no se verá forzado por una *Gran Movilización* en la calle. El *Día D* que restablecerá las condiciones socioeconómicas de antes de la crisis no llegará nunca y se espera que, gobierne quien gobierne en Madrid, las pensiones vayan a peor, como hemos visto hasta ahora. En este sentido, el hecho de que la reforma no haya levantado demasiado revuelo en las calles nos lleva a reflexionar sobre la cuestión de la independencia ideológica y política del proletariado. La hegemonía ideológica y política de la socialdemocracia en los movimientos espontáneos de masas es tan grande que el mero hecho de que en Moncloa haya una coalición de izquierdas bloquea *de facto* los duros ciclos de protesta en medio de una cruda ofensiva contra las condiciones de vida de la clase trabajadora. Se ve claramente que el ala izquierda parlamentaria de la burguesía capitaliza fácilmente las movilizaciones de los *ciudadanos enfadados*, también en la cuestión de las pensiones. Desde el 15-M, este tipo de protestas han demostrado su eficacia para alimentar las rivalidades electorales contra la derecha y legitimar los programas electorales de la izquierda,

pero no para mucho más^[29].

La partida no ha terminado, la historia sigue adelante. La crisis que vivimos puede golpear como nunca en los Estados de Bienestar europeos a extensas capas de segmentos de mayor edad que hasta ahora parecía que se libraban de la proletarianización. La brecha social va en aumento y veremos cómo el margen de acción de los programas socialdemócratas se estrecha desde el frente de las pensiones. Sabiendo que la participación electoral se concentra entre la población de más edad, en los próximos años la cuestión de las pensiones será especialmente sensible para los partidos institucionales. Veremos largas listas de mentiras ridículas convertidas en programas electorales y harán tantas falsas promesas como se comerán sus palabras, todo con tal de evitar pérdidas significativas en la base electoral. Es posible que esto aumente la desafección hacia la política institucional, mejorando ligeramente las condiciones subjetivas para la intervención revolucionaria. Sin embargo, no se puede perder de vista que también se nos viene encima el peligro de la resignación despolitizada o de reacciones nostálgicas de distintas formas, además de una miseria material, ética y política asegurada. En cualquier caso, miremos al futuro con ansias de lucha, pues los retos que tenemos delante exigirán la inteligencia, la fuerza y el músculo de todas las edades. ●

REFERENCIAS Y NOTAS

1 Para profundizar en las características de la estructura productiva del Estado español, véase Francisco Javier Murillor Arroyo. *Análisis marxista del milagro económico español (1994-2007): dinámica salarial e impacto sobre la estructura de la propiedad*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid 2016. Capítulo 10.

2 *Ibidem*. Capítulo 9.

3 Bou, L. *Niño Becerra desmonta la política de pensiones de Sánchez: «La recaudación caerá»* (5 de noviembre de 2021) elnacional.cat.

4 Instituto Nacional de Estadística. *Indicadores de Estructura de la Población. Resultados por provincias. Proporción de personas mayores de cierta edad por provincia*.

5 Mapfre. *Número de jubilados respecto a trabajadores*. jubilacionypension.com

6 Baños, P. *El dominio mundial: Elementos del poder y claves geopolíticas*. Ariel. Barcelona, 2018. p. 211.

7 Se denomina generación *baby boom*, en el caso del Estado español, al conjunto de población nacida entre finales de los cincuenta y finales de los setenta del siglo XX. Se calcula que cuando el Franquismo superó la crisis de la posguerra, inició el proceso de industrialización, estabilizó las relaciones comerciales y abrió las puertas al turismo, posibilitó un crecimiento demográfico de alrededor de 14 millones.

8 Radomski, A. *La reforma laboral en el marco de la ofensiva contra las condiciones de vida del proletariado: análisis crítico* (10 de febrero de 2022). gedar.eus

9 Público. *La caída en picado de la hucha de las pensiones con Rajoy: de los más de 66.000 millones en 2011 a los 2.000 en 2021* (3 de noviembre de 2021). publico.es

10 del Rosal, M. *The Debate on Pension Systems: The Paradigmatic Cases of Chile and Spain*. American Journal of Economics and Sociology, Vol. 78, No.1. 2019. pp. 211-214.

11 *Ibidem*. p. 210.

12 GEDAR LANGILE KAZETA. *El Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria ha considerado un «engaño» la reforma de las pensiones del Gobierno español* (1 de febrero de 2022). gedar.eus

13 Sanchez, A. *La inflación escala en febrero al 7,6 %, dos décimas más de lo previsto, mientras la guerra en Ucrania alienta nuevas subidas de precios* (11 de marzo de 2022). elpais.com.

14 del Rosal, M. *The Debate on Pension Systems: The Paradigmatic Cases of Chile and Spain*. American Journal of Economics and Sociology, Vol. 78, No.1. 2019. pp. 213-214.

15 Organization for Economic Development and Cooperation (OECD). (2007). *Figure 4: Trends in Autonomous Pension Funds' Assets Relative to the Size of the Economy in OECD Countries, 2001-2006.* Pension Markets in Focus Issue 4. (2017). «Table 1. Total Investment of Pension Funds and All Retirement Vehicles, 2016.» Pension Markets in Focus. (2020) Table 1. Assets in pension funds and all retirement savings vehicles in 2020 (preliminary). oecd.org

16 del Rosal, M. *The Debate on Pension Systems: The Paradigmatic Cases of Chile and Spain*. American Journal of Economics and Sociology, Vol. 78, No.1. 2019. p. 214.

17 European Commission. *Crecimiento, competitividad, empleo: retos y pistas para entrar en el siglo XXI*. Fundación Galicia-Europa. Santiago, 1994. p. 85.

18 Niño-Becerra, S. *Más allá del crash, Apuntes para una crisis*. Debolsillo. Barcelona, 2012. pp. 23-24.

19 GEDAR LANGILE KAZETA. *El encarecimiento de la vida, en cifras*. (11 de marzo de 2022). gedar.eus

20 European Commission. *Annex to the Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241*. Bruselas, 2021. p. 315.

21 Bartolome, M. *Algunos apuntes sobre la nueva economía política europea* (25 de febrero de 2022). gedar.eus

22 Rodríguez, E. *El efecto clase media, crítica y crisis de la paz social*. Traficantes de sueños. Madrid, 2022. p. 129.

23 *Ibidem*, p. 130.

24 Instituto Nacional de Estadística. *Censos de población y viviendas*. Citado por Emmanuel Rodríguez, en *El efecto clase media, crítica y crisis de la paz social*. Traficantes de sueños. p. 133.

25 Ley, M. *Vivir de alquiler o tener casa: así es la brecha de la desigualdad en España y Europa* (11 de octubre de 2021). elconfidencial.com.

26 Eurostat. *El porcentaje de propietarios de vivienda en España se reduce en la última década* (2 de enero de 2022). que.es

27 Ley, M. *Vivir de alquiler o tener casa: así es la brecha de la desigualdad en España y Europa* (11 de octubre de 2021). elconfidencial.com.

28 Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España (coord.). *España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*. Ministerio de la Presidencia. Madrid, 2021. p. 327.

29 Para profundizar en el movimiento 15M y en su capitalización electoral, Emmanuel Rodríguez. *La política en el ocaso de la clase media: El ciclo 15M-Podemos*. Traficantes de sueños. Madrid, 2017.

BIBLIOGRAFÍA

Arrizabalo, X., del Rosal, M. & Murillo, F. J. *The Debate on Pension Systems: The Paradigmatic Cases of Chile and Spain*. American Journal of Economics and Sociology, Vol. 78, No.1. 2019.

Bartolome, M. *Algunos apuntes sobre la nueva economía política europea* (25 de febrero de 2022). gedar.eus

Rodríguez, E. *El efecto clase media, crítica y crisis de la paz social*. Traficantes de sueños. Madrid, 2022.

Rodríguez, E. *La política en el ocaso de la clase media: El ciclo 15M-Podemos*. Traficantes de sueños. Madrid, 2017.

Kolitz. *Apuntes económicos sobre una crisis sin precedentes*. (16 de noviembre de 2020). gedar.eus

Murillo, F. J. *Análisis marxista del milagro económico español (1994-2007): dinámica salarial e impacto sobre la estructura de la propiedad*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2017.

Niño-Becerra, S. *Capitalismo 1679-2065, Una aproximación al sistema económico que ha producido más prosperidad y desigualdad en el mundo*. Ariel. Barcelona, 2020.

Niño-Becerra, S. *Más allá del crash, Apuntes para una crisis*. Debolsillo. Barcelona, 2012.

Radomski, A. *La reforma laboral en el marco de la ofensiva contra las condiciones de vida del proletariado: análisis crítico* (10 de febrero de 2022). gedar.eus

COLABORACIÓN

LA REFORMA LABORAL

**en el marco de
la ofensiva a
las condiciones
de vida del
proletariado: un
análisis crítico**



Texto — **Adam Radomski**

Imagen — **Zoe Martikorena**



*«Es la historia de un
hombre que cae de un
edificio de cincuenta pisos.
Para tranquilizarse,
mientras cae al vacío, no
para de decirse: hasta
ahora todo va bien»*

— La Haine



Una reforma laboral no es una cuestión baladí. Al fin y al cabo, estamos hablando de una *modificación del marco legal laboral* que va a regir durante los siguientes años. Es cierto que dicha reforma se va a ir matizando, y que puede ser sujeta a modificaciones, por ejemplo, mediante Sentencias del Tribunal Supremo, pero eso no cambia que tenemos ante nosotros un suceso muy importante.

Segunda edición del texto publicado el 10 de febrero del año 2022
en GEDAR.EUS. Se han modificado varias erratas y se han retirado
los hipervínculos de las noticias para facilitar la lectura.

Aún y todo, las reformas laborales se deberían comprender como una adaptación de la normativa en relación a la coyuntura y, más concretamente, a las necesidades del Capital. Por tanto, no se puede tomar esta reforma como un movimiento independiente, ya que no se puede captar sus implicaciones simplemente leyendo el BOE, sino que, como trataré de demostrar, es parte de una *lógica total de ofensiva burguesa contra las condiciones de vida de la clase trabajadora* con el fin de relanzar las estancadas tasas de crecimiento, con lo que denunciar su falta de profundidad es quedarse en la superficie. Dentro de este ataque se encajan otras piezas como la reforma de pensiones o la reforma fiscal (que no trataremos en este artículo). En definitiva, no basta con analizar la reforma, sino que hay que establecer vínculos con el cuadro general de la coyuntura para poder comprender sus implicaciones, motivaciones y funcionalidades reales, que a menudo permanecen veladas. He aquí la motivación del presente artículo.

Primero haremos un repaso de los tejemanejes de la política profesional para comprender el porqué de algunas decisiones. Después, estableceremos la coyuntura desde la que habríamos de interpretar el contenido y, concretamente, la relación de la reforma con los fondos europeos y las recomendaciones de la Comisión Europea. Finalmente, pasaremos a un análisis más técnico de algunos de los puntos más relevantes, tratando de abordar su alcance real para acabar con una caracterización general en términos políticos de esta reforma. A modo de cierre, se aportarán una serie de conclusiones políticas.

EL BAILE DE LA POLÍTICA PARLAMENTARIA

Se ha dicho de todo al hilo de nuestra última reforma: Yolanda Díaz, con aires triunfales, la caracterizaba como una «nueva legislación laboral que recupera derechos en favor del *trabajo decente*». Tampoco faltaron los elogios de sus epígonos neo-laboristas; Daniel Bernabé afirmaba que «la nueva legislación laboral de 2021 es un giro de tendencia no solo respecto a la de 2012, sino a décadas en que la palabra reforma no era más que un eufemismo para desequilibrar el conflicto capital-trabajo hacia el primero».

Las reformas laborales se deberían comprender como una adaptación de la normativa en relación a la coyuntura y, más concretamente, a las necesidades del Capital

Asimismo, este último, cargaba contra el escepticismo que ha suscitado la reforma, contándonos que «Esta reforma laboral no es el fin de nada, sino el principio en la búsqueda de un nuevo *contrato social*». Y claro, la cuestión del *contrato social* se entiende mejor con las palabras de Yolanda en otra entrevista en la que la reforma se interpretaba como un *win-win* para patronal y trabajadores (¿es algo así posible?). En definitiva, parece que quieren mirarse en el espejo de los años de la segunda posguerra mundial, donde la vieja guerra es la nueva pandemia, y los planes del Gobierno se equiparan a los planes de recuperación de Europa. Pero ni los fondos europeos son el Plan Marshall, como decía Mario del Rosal^[1], ni se dan las condiciones económicas para volver a ese pacto social; es pura retórica.

Curiosamente, la gran patronal (CEOE) se mostraba conforme con lo que le ha supuesto buscar un *pacto social*. Es por eso que el vicepresidente de la CEOE afirmaba que «que se mantiene al 95 % la reforma laboral de 2012 del PP» y Garamendi, el presidente sostenía que «La esencia de la reforma anterior se preserva intacta». Pero parece que la patronal tampoco era un bloque del todo homogéneo, ya que el presidente de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) se

El bloque de investidura del Gobierno muestra signos de resquebrajamiento, eso sí, después de haber prolongado el Estado de Alarma, sacado adelante los presupuestos del Estado, apoyando y promoviendo también los fondos europeos por el camino

ha mostrado disconforme en tanto supondría que «desaparezca la pequeña y mediana empresa» debido a los cambios hechos sobre la subcontratación.

También merece la pena comentar los tira y afloja en el bloque de investidura para ver qué comportamientos exhibe el Gobierno «más progresista de la historia». Comportamientos que, por otro lado, sus socios han parecido perdonar en numerosas ocasiones, según la conveniencia. Primero, a finales de 2019, PSOE y Podemos llegaron a un acuerdo de Gobierno. En la página 3 de dicho documento se puede leer lo siguiente: «Derogaremos la reforma laboral. Recuperaremos los derechos laborales arrebatados por la reforma laboral de 2012». El día 20 de mayo de 2020, PSOE, EH Bildu y Podemos anunciaron un acuerdo para prorrogar el Estado de Alarma. En este, EH Bildu se comprometía a no obstaculizar dicha operación. También se incluía una cláusula con el compromiso de derogar la reforma laboral de 2012 «íntegramente» y «antes de la finalización de las medidas extraordinarias». Sin embargo, horas más tarde de la firma, el mismísimo día, el PSOE se desdecía; ya no iba a derogar «íntegramente» la reforma laboral. Recordemos la cuestión del *pacto social* del que hablaban Bernabé y Díaz, que al fin y al cabo implica no molestar en exceso a la patronal. Pero el delirante baile de declaraciones iba dejando aún más perlas; en octubre de 2021, Yolanda Díaz aseguraba en el congreso de CCOO que iba a «derogar la reforma laboral a pesar de todas las resistencias», para explicar, días después, que técnicamente no era posible hacerlo.

Y, finalmente, llegamos a lo importante. El 28 de diciembre de 2021 se promulga la Reforma Laboral como decreto-ley^[2]. PP, VOX, C's, PNV, ERC



y EH Bildu votan en contra en el Congreso de los Diputados. Los socios de Gobierno ERC y EH Bildu (y el PP desde la oposición) se vieron molestos por este movimiento y pidieron su tramitación como proyecto de ley, con lo que podrían introducir enmiendas. Tras este suceso, el bloque de investidura del Gobierno muestra signos de resquebrajamiento, eso sí, después de haber prolongado el Estado de Alarma, sacado adelante los presupuestos del Estado a cambio de prolongar un Escudo Social a todas luces insuficiente, apoyando y promoviendo también los fondos europeos por el camino^[3]. No olvidemos que antes del «no» hubo muchos «síes».

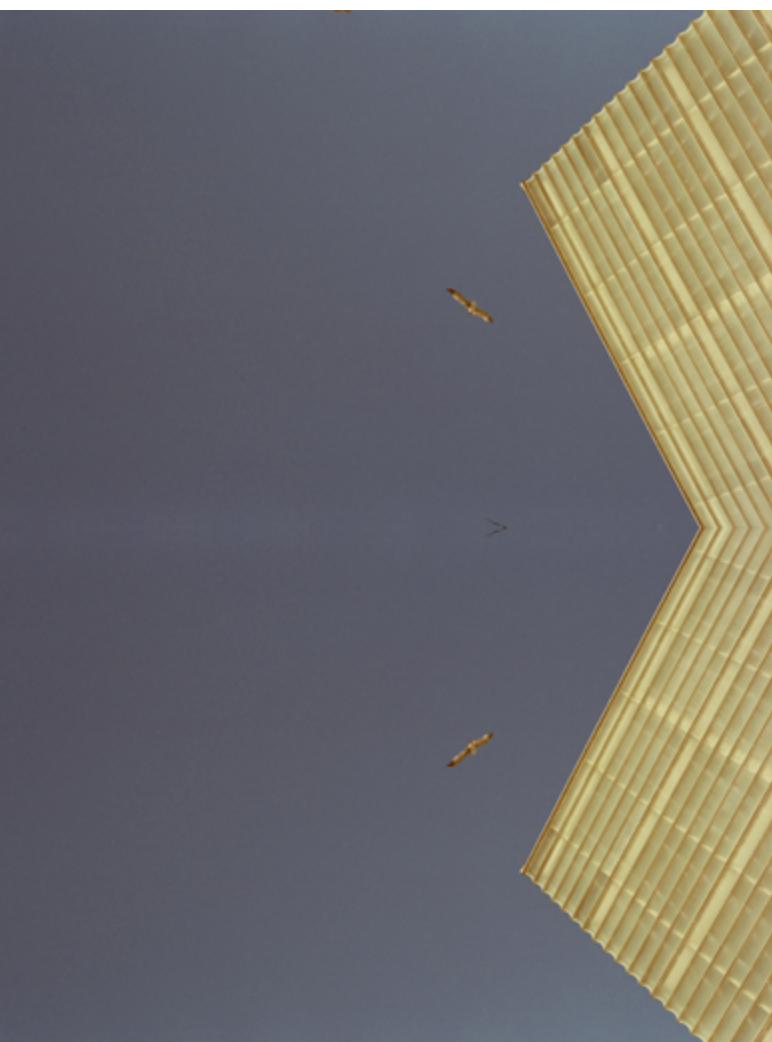
Mientras tanto, el 31 de diciembre de 2021, se publicaba el contenido de la Reforma en el Boletín Oficial del Estado (BOE), dando un plazo hasta el 30 de marzo para que las empresas se adaptaran a

él. A partir de la publicación del BOE, el Ejecutivo disponía de 30 días hábiles para negociar con los grupos parlamentarios, que votarían la convalidación (o no) en el pleno del Congreso, a fin de que no se derogara el decreto-ley.

En ese momento se intensificó el baile de las negociaciones para conseguir el número de votos a favor suficiente. Las negociaciones se calentaron y apuntaban a salidas contradictorias: por un lado, seguir para adelante con el apoyo de Ciudadanos, quienes estaban de acuerdo con el decreto-ley tal como estaba (ya que seguía el espíritu del pacto de gobierno con el PSOE que finalmente no fue) y, por el otro lado, tener que hacer concesiones a los socios de gobierno. El 27 de enero de 2022, ERC, EH Bildu, CUP Y BNG firman juntos una declaración «para la recuperación de derechos en la Reforma» en la que exponían sus demandas, dejando la pelota en el tejado del PSOE. El partido de gobierno, sin embargo, se mostraba poco dispuesto a ceder, teniendo en cuenta que además la CEOE insistía en «no cambiar ni una sola coma». Incluso Yolanda Díaz tuvo que ser llamada al orden por Sánchez, para no prometer más de lo que se podía dar. El tiempo apretaba, ERC se cerraba en banda y se hizo una concesión al PNV con la transferencia del Ingreso Mínimo Vital, que llevaba tiempo reclamando. Tampoco sirvió. Finalmente, el jueves 3 de febrero se votó en el Congreso. La jornada se presentó trepidante, ya que la aprobación dependía de un margen de voto muy estrecho. El esperpento incluyó sustos, rupturas de disciplina de partido y «errores», y se saldó con 175 votos a favor y 174 en contra.

REFORMA Y CONDICIONALIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS: ¿MÁS FLEXIBILIDAD Y MENOS TEMPORALIDAD?, EL RELATO DE LA MODERNIZACIÓN

Ahora bien, a pesar de todo el ruido mediático, y de la voluntad –o falta de ella– de los agentes, hay ciertas líneas rojas que establecen el margen de lo posible; estamos hablando de las recomendaciones de Bruselas y la condicionalidad de los fondos europeos en relación a la Reforma Laboral. Es decir, es necesaria para desbloquear el acceso a estos^[4], ya que recibirlos está condicionado a que el contenido de la Reforma no difiera de las líneas maestras que se validaron en Bruselas, y de que se cumplan los plazos establecidos para la Reforma Laboral. En caso de modificaciones importantes *a posteriori* o incumplimiento de plazos, se podría llegar a cancelar las transferencias de dinero. En otras palabras, la Comisión Europea tiene la potestad de evitar que



se dé marcha atrás a las reformas a las que ha dado el visto bueno. Por eso, el contenido insuficiente de la Reforma, como lo califican algunos, no se explica como una mera oportunidad perdida, desde una correlación de fuerzas que dejaba margen para más, sino que la cuestión trasciende, por mucho, de los intereses de los agentes de la política española.

Precisamente, esta es otra clave para entender la relevancia de la Reforma Laboral, ya que la salida de la crisis y el posicionamiento del Capital español, según el relato de la *modernización*^[5] que proyectan, tiene como eje el «chute» de los fondos; saben bien que lo que se dirime es el lugar de España en la división internacional de trabajo. Así, con estas «anfetaminas», se habría de estimular la inversión de Capital en el Estado español, porque, en el fondo, los movimientos del Gobierno gravitan en torno a la idea de que pueden orientar la inversión y el modelo de desarrollo capitalista y de que para reactivar la economía hay que reactivar las ganancias (capitalistas), como explica Brais Fernández^[6]. Esto es coherente con la declaración de Garamendi (CEOE): con la reforma consiguen «una imagen impecable frente a las instituciones europeas, también ante los inversores extranjeros». Dicha imagen es imprescindible, por tanto, para recibir los fondos, y a través de estos captar inversiones extranjeras, presentando además un mercado laboral atractivo para ello. Y es que así funciona la inversión de Capital; se invierte donde hay tasas de ganancia atractivas y se retira las inversiones de donde no son lo suficientemente rentables.

No obstante, si una vez pasado el efecto de las «anfetaminas», no se ha conseguido cumplir el plan vendrán graves problemas; más deuda y su correspondiente paliativo en forma «consolidación fiscal», es decir austeridad (y al parecer, algunas multinacionales se están echando atrás con sus potenciales inversiones). Otra cosa es que para entonces el Gobierno haya agotado su ciclo político y después de las zanahorias le toque a otro administrar los palos. El tiempo dirá.

Entonces, ¿cuáles son las recomendaciones? La Comisión Europea y la OCDE recomiendan un equilibrio entre *flexibilidad* y *seguridad* en el mercado laboral. Además, se lleva insistiendo tiempo en que España debía hacer algo con sus tasas de temporalidad crónicas; en la comparativa de Eurostat con datos del cuarto trimestre de 2020, en España el 24,7 % de los asalariados era temporal, más de diez puntos por encima de la media de la comunidad europea, 13,5 %. Pero cuidado, hay maneras y maneras de afrontar dicho reto: la línea de

Si una vez pasado el efecto de las «anfetaminas», no se ha conseguido cumplir el plan vendrán graves problemas; más deuda y su correspondiente paliativo en forma «consolidación fiscal», es decir austeridad

actuación realmente no ataja la temporalidad, sino que se han tomado pasos para ocultarla estadísticamente. Y esta, concretamente, es una de las funciones de la flexibilidad. O sea, en el caso del Estado español, a través de esta Reforma Laboral, se aumenta la flexibilidad para ocultar la temporalidad. Más tarde, en la parte más técnica trataré de demostrarlo.

En ese sentido, también habrá que estar pendientes de la posible implementación de la *mochila austriaca*^[7], del gobierno, dentro de la estrategia de desarticulación del Estado del Bienestar. A nivel laboral, esta iniciativa podría profundizar en el abaratamiento del despido, volando por los aires las de por sí pocas limitaciones que tiene, equiparando cada vez más a los temporales con los fijos; más flexibilidad para ocultar la temporalidad, como decíamos. Y esto además de proveer un nicho de mercado a los bancos que gestionen dicho fondo. Por último, cabría destacar que supone una ruptura de la lógica de la Seguridad Social, ya que individualiza las prestaciones.

Pero entremos a qué se entiende como *flexibilidad*. En el *Employment Flexibility Index* (2020) se establece que España es uno de los países con mayor rigidez para la contratación, debido a la legislación sobre contratos temporales, su duración y concatenación, por nombrar algunos factores. Con todo, se indica que dicha «rigidez normativa» parece no haber sido eficaz a la hora de atajar la temporalidad. En cualquier caso, en el informe se viene a concluir que la *flexibilidad* es una necesidad ante los cambios de los mercados. Paralelamente, otro informe, «*Doing Business*» (2020) se hace eco de algunos mantras sobre los supuestos beneficios de la flexibilidad: mayor productividad y mayores tasas de empleo. ¡Ahora podemos comprender mejor por qué la fijación de Bruselas con esto! Si bien, como veíamos, la UE a veces matiza sus recomendaciones en los discursos públicos, y no siempre habla de flexibilidad «a secas» sino de «equilibrio», estaría bien ver cómo se define en estos estudios.

Entonces, ¿cómo, según el *Employment Flexibility Index*, se consigue dicha flexibilidad a la que deberíamos aspirar? Tomemos como ejemplo los países que mejor puntuar en el mencionado índice: la ley no especifica la duración máxima de un contrato de trabajo de duración determinada, no hay sueldo mínimo, no se restringe el trabajo nocturno, horas extras y días libres, *no se imponen normativas estrictas, costes o restricciones sobre los despidos* (sic!). No hay obligación de informar a terceros cuando un trabajador o grupo de trabajadores van a ser

despedidos, ni es necesario su beneplácito para los despidos (aquí se refiere a los sindicatos). La ley no obliga al empresario a volver a formar al empleado antes del despido y no existen normas legales de prioridad (preferencia) en los casos de despido. Ciertamente es que no podemos tomar estos estudios como la versión oficial de la UE, pero tal vez, a través de los estudios de estos *Think Tanks*, podamos comprender a dónde nos dirigimos.

EL CONTENIDO DE LA REFORMA LABORAL

En primer lugar, he de avisar que mientras escribía el artículo, a lo largo de enero de 2021, ha habido algunos cambios sobre lo publicado en el BOE, al margen de las negociaciones entre los partidos políticos. Al parecer son insustanciales, ya que se trata de erratas, por lo que no se han tomado en cuenta. De la misma manera, debido a las capacidades limitadas de las que dispongo, he tenido que centrarme en lo que se publicó en el BOE el 28 de diciembre, dejándome menos margen para entrar en las modificaciones a la hora de la aprobación del documento final.

En vez de comentar uno a uno, he agrupado los cambios en distintos bloques. Por cuestiones de espacio y comodidad del lector, he omitido aspectos menores, centrándonos en los que, a mi juicio, son los que más peso tienen para poder confirmar o desmentir las interpretaciones triunfalistas del contenido de la Reforma, así como de sus críticas superficiales.

Temporalidad

He aquí uno de los puntos centrales; según los defensores de la Reforma Laboral, esta supone un freno a la temporalidad. Para comprender por qué se habla tanto de ello, lo mejor es echar un vistazo a algunos datos para ponernos en situación: España encabeza la temporalidad en la UE. En la comparativa de Eurostat, según los datos del tercer trimestre de 2021, el 26,1 % el total de los asalariados del Estado español era temporal, bastante por encima de la media comunitaria, 14,3 %. Pero, a la vez, según abogados laboristas, ¡en torno al 90 % de dichos contratos están en fraude de ley! No es un asunto que se pueda ignorar.

Sin embargo, esto apunta a una situación sistémica. A modo de ejemplo, es cierto que el Estado español tiene una economía con gran dependencia de actividades estacionales (turismo^[8], hostelería^[9]...), pero esto no justifica la temporalidad de los contratos, ya que dicha temporalidad se da en todo tipo de tamaños de empresa y a menudo está en fraude de



La temporalidad no solo se trata de un ahorro de costes, sino que es una dinámica del ejército industrial de reserva, que es funcional para forzar los salarios a la baja. Por ello, aparte del *dumping* salarial, también hay una función de disciplinamiento de toda la fuerza de trabajo

ley. Dicho de otra manera; la picaresca y la piratería están a la orden del día. No obstante, cabe recordar que una cosa es la legislación y otra cosa es la ley del Valor, que es la ley que verdaderamente manda en esta sociedad; la piratería del empresariado no es una cuestión contingente, que no ocurriría si los empresarios fueran rígidos y disciplinados europeos, sino que es una manera de mantenerse a flote en la guerra de la competencia capitalista, *especialmente en las pequeñas y medianas empresas*. Ante todo, las prácticas legales y las ilegales son dos caminos de cumplir con el imperativo de la *valorización del valor*.

Además, la temporalidad no ha estado ahí siempre, sino que es algo que hemos normalizado con el tiempo; igual que se ha ido asumiendo el paro y la precariedad. Así es que en los 80 las tasas eran similares a otros países de la UE y se dispararon como efecto de la Reforma de 1984. No bajarían hasta la crisis de 2008, pero debido a la destrucción de empleo. ¡Y qué vueltas da la vida! la socialdemocracia europea pasó de las piruetas discursivas en torno a la jornada de 35 horas, salarios sociales, el Pleno Empleo, etc. en los años 90, a su abandono y la aceptación de la *superpoblación relativa* (esto es, sobrante del aparato productivo). Pero la temporalidad no solo se trata de un ahorro de costes, sino que es una dinámica del *ejército industrial de reserva*, que es funcional para forzar los salarios a la baja, como explicaba Rosa Luxemburg^[10]. Por ello, aparte del *dumping salarial*, también hay una función de disciplinamiento de toda la fuerza de trabajo.

Però pasemos a lo que pone –y lo que se deja de poner– en la Reforma Laboral (podemos adelantar ya que lo que hace es insuficiente para limitar la temporalidad). A modo de aviso metodológico, no podemos perder de vista que las leyes interactúan unas con otras, por lo que siempre hay que mirar el cuadro general; lo que hace el Gobierno destacando puntos por separado es una operación propagandística que luego no se cumple en la realidad. Una cosa es el BOE y otra cosa lo que ocurre en los centros de trabajo.

Es cierto que aumentan las sanciones sobre los contratos temporales en fraude de ley (hasta 10.000€), pero esto no implica que se vaya a aplicar la sanción máxima automáticamente. Asimismo, el propio colectivo de inspectores laborales lleva tiempo avisando de que no tiene medios suficientes para hacerle frente al fraude de ley de manera efectiva, incluso a pesar de contar con un algoritmo para detectar este tipo de casos. Con todo, se hace complicado hacer cumplir esta ley.

Por otro lado, se mantiene la infame indemnización de 33 días/ año trabajado, con un tope 24 mensualidades, uno de los mayores «logros» de la reforma de 2012 del PP (antes de 2012, con la reforma del PSOE de 2010 eran 45 días/ año, hasta 42 mensualidades). Son cifras que tanto PSOE como PP han ido bajando con los años. ¿El resultado?: La fuerza de trabajo veterana aún tiene despidos caros, pero la que se haya incorporado tras las reformas de 2010 y 2012 resulta barata de despedir. A esto hay que sumarle la cuestión del despido improcedente; una empresa puede hacer un despido «mal» y asumir esa sanción en forma de indemnización, pero en muchos casos eso es precisamente lo que busca, porque le beneficia en relación al coste-beneficio de la operación. Por ponerlo aún más claro; la diferencia entre fijos y temporales no es tan grande *de facto*, por lo barato del despido en ambos casos. Más que la redacción de esta u otra norma es la falta de disuasión efectiva de su incumplimiento.

A ello hay que sumarle que tampoco se han restablecido los salarios de tramitación, cuestión que pasó bastante desapercibida en la reforma del 2012 (PP), a pesar de haber provocado una huelga general en 2002. En resumen, la empresa debía abonar en su totalidad los salarios dejados de percibir por el trabajador despedido desde el momento en el que la extinción se hizo efectiva y hasta que el despido fue declarado improcedente o nulo mediante sentencia judicial. De esta forma, con la reforma de 2012, los riesgos de las empresas se reducían drásticamente, ya que en la mayoría de casos, podían llegar a recibir una sentencia que las obligara a pagar las indemnizaciones por despido ¡que ya sabían que correspondían!, mientras que conseguir la nulidad es más difícil. Actualmente los salarios de tramitación solo se reservan para algunos casos excepcionales: de nuevo el de un representante de trabajadores en un despido improcedente, el de un despido nulo, o en caso de readmisión.

En efecto, podemos comprobar como la temporalidad no depende solo del contrato sino de la facilidad del despido. Por tanto, en el caso de la fuerza de trabajo precarizada, con altísima rotatividad, auténticos «nómadas laborales», hablamos de cuatro duros. Lo mismo con los trabajadores migrantes, a los que les afecta la ley de Extranjería y los que trabajan en B; despedirlos es prácticamente gratis. A esto hay que sumarle que la vía judicial se puede alargar y que mientras duren los procesos se deja de percibir ingresos, por lo que a menudo los trabajadores se ven forzados a aceptar rebajas indignantes en las indemnizaciones por parte de

Las tasas elevadas de desempleo ahuyentan las inversiones de Capital, y estas son la pieza fundamental del plan de recuperación del Gobierno, de ahí la importancia del contrato fijo-discontinuo

las empresas para poder salir adelante. Asimismo, a más de un lector le sonará FOGASA; cuando la empresa se declara insolvente (cosa que ocurre a menudo, dadas las altas tasas de insolvencia empresarial del Estado español) el Estado entra a sufragar las indemnizaciones.

En definitiva; mucho ruido y pocas nueces. Habiendo puesto sobre la mesa lo poco que se ha cambiado (sanciones), y, sobre todo, lo que no se ha restablecido (mayores indemnizaciones, salarios de tramitación), podemos concluir que lo que plantea la Reforma Laboral en materia de temporalidad no es de ninguna manera suficiente para tener un efecto disuasorio sobre esta, ya que esta estrechamente vinculada al fraude de ley. Dicha temporalidad que además actúa como *dumping salarial* del *ejército industrial de reserva* sobre los que sí trabajan.

Simplificación de las modalidades de contrato

Aparte, en cuanto a las modalidades de contrato, la propaganda del Gobierno nos pone como ejemplo de gran victoria que ahora todos los contratos se presupondrán indefinidos (ET Artículo 15). Esto es un alarde de cinismo, porque... ya estaba recogido así en la ley, por lo menos desde 1980, en el Estatuto de Trabajadores (ET). Otra cosa es que esto no se cumplía, porque, al fin y al cabo, la legislación laboral frecuentemente es papel mojado; si los trabajadores organizados no estamos encima, las leyes no se cumplen.

La Reforma Laboral incide en la contratación fija-discontinua (ET Artículo 16) como la modalidad adecuada para aquellas empresas que mantienen una alta rotación de contrataciones temporales. Sobre todo, lo que se ha hecho es ampliar la casuística en la que corresponde este tipo de contrato. Sin embargo, quien haya trabajado bajo este modelo de contratación (aquí un servidor), sabe que esto supone irse al paro cíclicamente. Habrá que estar atentos a cómo se encaja el fijo-discontinuo con las ETTs (un oxímoron). En consecuencia, en los periodos que no estamos contratados, nuestros ingresos dependen del SEPE gracias a este *flexiparo*. Si rescatamos la cuestión de las apariencias y el *ejército industrial de reserva*, este tipo de contratación ayuda a maquillar estadísticamente a aquellos trabajadores cíclicamente despedidos, considerándolos como empleados. Por tanto, las tasas de paro son en realidad mayores de lo que recogen las estadísticas. ¿Por qué? Porque las tasas elevadas de desempleo ahuyentan las inversiones de Capital, y estas son la pieza fundamental del plan de recuperación del Gobierno, de ahí la importancia del contrato fijo-discontinuo.

Los contratos temporales se mantienen en dos casos: circunstancias de la producción e interinidad: para cubrir bajas y excedencias, o jornadas reducidas, y vacaciones, a pesar de que la STS 12/06/2012, entre otras, determinara que las vacaciones no eran una circunstancia excepcional en la que se pudiera recurrir a la contratación temporal.

Así, la Reforma establece que los contratos por circunstancias de la producción (también frecuentemente fraudulentos) tienen una duración máxima de 6 meses si responden a circunstancias imprevistas. Ahora también pueden usarse en casos donde las circunstancias *sí son previsibles*, hasta 90 días, de manera no continuada. ¡Esto es la antítesis de limitar la temporalidad! Más aún, la duración de los contratos suele ser inferior, con una media de 80 días por lo que dicha limitación se hace superflua. El tiempo dirá cómo se utiliza este límite temporal, ya que quizá pudiera repartirse los días, por ejemplo, en 180 medias jornadas, a lo largo de un año. Esto es solo una hipótesis, pero podría abrirse una brecha para la picaresca empresarial. Finalmente, esta variante se podrá utilizar para cubrir vacaciones a partir de ahora, cosa que también ha pasado desapercibida.

El contrato de fin de obra se ha retirado (con algunas excepciones en el sector de la construcción) lo cual también es una novedad importante,

ya que eran un foco importante de fraude de ley y en 2019 supusieron un 85 % de los contratos firmados, cifra que bajó a un 40 % en 2021, debido a la pandemia. También se limita la posibilidad de subcontratar mediante este tipo de contrato, lo cual es otro punto positivo. Pero ojo, es poner en el BOE lo que ya se ha reconocido en los Juzgados. A saber, el 29 de diciembre de 2020 hubo una sentencia del Tribunal Supremo (STS de unificación de doctrina n° 1137/2020), donde se dictaminó que los contratos de obra y servicio no podían vincularse sin más a una contrata, en tanto subcontratar servicios u obras es parte de la actividad normal de la empresa, siendo dichos puestos estructurales y por ende indefinidos.

Subcontratación

Se llegó a plantear prohibir la subcontratación para realizar funciones idénticas a la empresa matriz, pero la intención se ha quedado en agua de borrajas. Hay cambios que podrían ser positivos en cuanto a los convenios que se aplican en estos casos, porque, con esta Reforma, la referencia pasa a ser el convenio sectorial. Sin embargo, si las empresas subcontratadas tienen convenio propio (ET Artículo 42, punto 6), el de empresa^[11] tiene prioridad en cuanto a una serie de excepciones, como establece el Artículo 84 del ET: jornadas, horarios, vacaciones, conciliación, horas extra, etc. Pero es que ese es el quid de la cuestión; un salario mayor (por el contrario, sectorial) se puede contrarrestar mediante las demás condiciones (bajando las horas extra, turnicidades, nocturnidad, etc.). Lo que nos dan por un lado nos lo quitan por otro.

Negociación colectiva

El punto de la negociación colectiva es uno de los que más debate ha suscitado, y no es para menos, ya que lo que estaba en juego era ampliar el margen de acción de aquellos sindicatos que tienen representatividad a nivel autonómico pero quedan excluidos de las negociaciones estatales, debido al sistema de representatividad. De ahí que la cuestión de la «desestatalización de la negociación colectiva», se convirtiera en el caballo de batalla de fuerzas políticas como ERC, EH Bildu, PNV o BNG, en base al «carácter plurinacional del estado», haciéndose eco de las «mayorías sindicales» que hay en el Estado, como decía Otegi. Según parece, la prioridad de los convenios autonómicos sobre los estatales se recogió en los borradores de la Reforma, pero se acabó eliminando por oposición frontal de la patronal.

Con todo, el estado de la cuestión es algo más complejo de lo que se presentaba retóricamente, tanto por un lado como por el otro. Entonces, ¿es cierto que prevalecen los convenios estatales frente a los autonómicos? depende. En primer lugar, los distintos convenios estatales pueden establecer distintas prioridades aplicativas; en algunos prevalece la autonómica y en otros no. A nivel del Estado español, la mayoría de convenios autonómicos difieren poco de los estatales, y, al menos en Euskadi, los principales sectores no tienen convenio autonómico propio. Sin embargo, eso no quita que pudiera ser una hipótesis de trabajo a futuro para EH, Galicia o Cataluña; tendrían terreno que ganar y obviamente apostaban por ampliar su influencia. Por el momento donde salen ganando es en los convenios provinciales y de empresa, aunque no siempre (por

El punto de la negociación colectiva es uno de los que más debate ha suscitado, y no es para menos, ya que lo que estaba en juego era ampliar el margen de acción de aquellos sindicatos que tienen representatividad a nivel autonómico pero quedan excluidos de las negociaciones estatales

ejemplo, el peor convenio del metal de Álava).

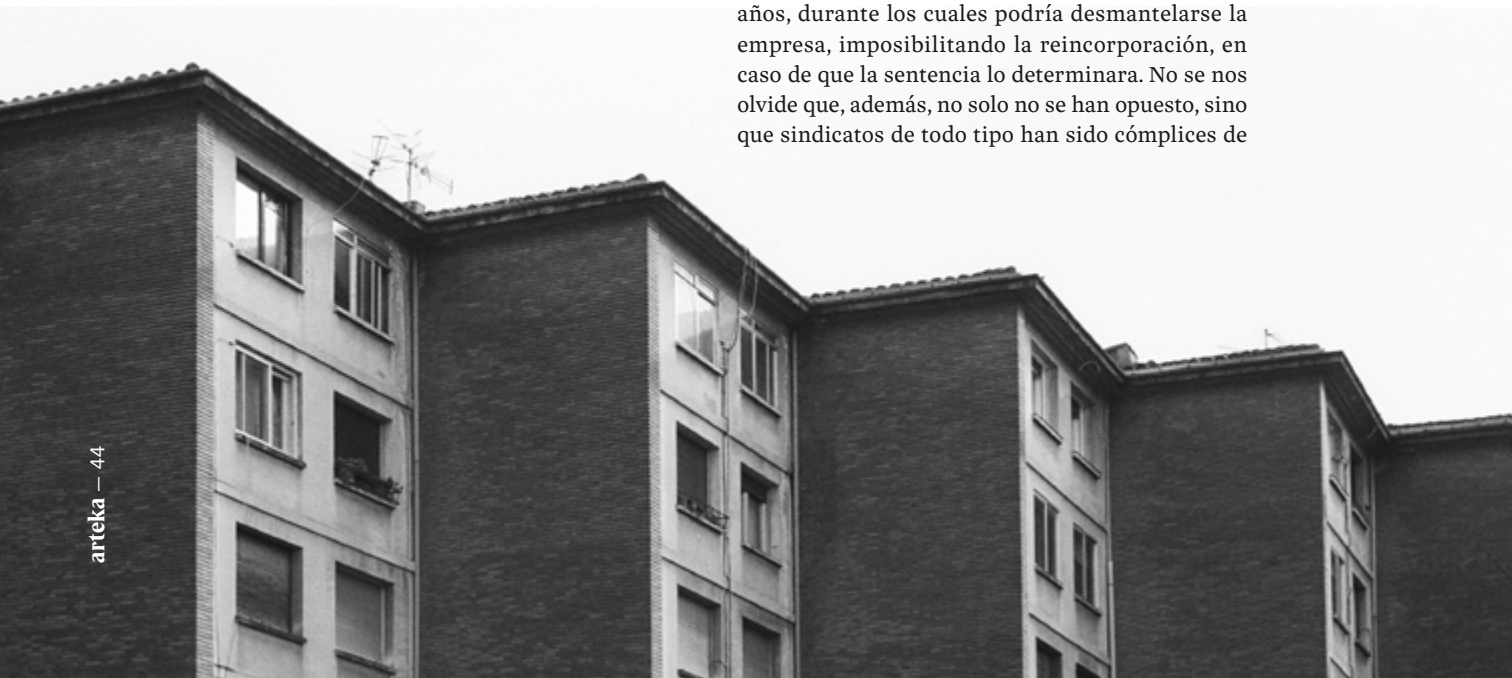
Con respecto a prioridad de los convenios sectoriales respecto a los de empresa, la Reforma establece su prioridad aplicativa de los primeros en lo referente a las cuantías salariales, no así en las demás condiciones (jornada laboral, horarios, compensaciones de horas extra y otras condiciones). En la práctica, ocurre igual que con las subcontratas; la mejora salarial se puede anular a través de las condiciones. Para ponerlo en perspectiva, el Estado español es un país principalmente de pymes y micropymes, y esto implica que la organización colectiva en estas empresas suele ser menor. En consecuencia, cuando el diálogo se circunscribe al ámbito de la empresa, las posiciones negociadoras tienden a ser más débiles.

Finalmente, la ultraactividad; este es un punto positivo, aunque «descafeinado» respecto a la Reforma de 2012. La recuperación de la ultraactividad supone que, transcurrido un año desde el vencimiento del convenio colectivo, este ya no pierde su vigencia. De todas formas, aunque sea una de las mejores noticias de la Reforma, en muchos casos el Tribunal Supremo ha entendido que se contractualizan las condiciones previstas en el convenio, por lo que los trabajadores mantenían las condiciones que tenían cuando el convenio estaba en vigor. Además, entre 2016-2021 el 63,7 % de los convenios firmados ya tuvieron la ultraactividad pactada

ERE-s y ERTE-s

Comenzando por los EREs^[12] (ET Artículo 51), utilizados ampliamente para realizar despidos colectivos (recientemente el sector de la banca), antes se tramitaban en varias fases: la fase de consultas (negociaciones), fase de autorización administrativa (la autoridad laboral^[13] vigila la tramitación y autoriza el procedimiento, contando con un informe preceptivo de la Inspección de Trabajo) y la fase de resolución (a condición de que se cumplan los requisitos legales). A partir de la reforma laboral de 2012 (PP), se abrió la «barra libre», eliminando el filtro intermedio de la autoridad laboral, y por tanto facilitando su aplicación. Desde ese momento, el único filtro que los EREs debían pasar era el de los jueces, para determinar si los despidos son objetivos o no, y solo si alguien los impugnaba, es decir al final del proceso y no durante este. En esta Reforma Laboral se planteó en algún momento revisarlo, pero se ha dejado como estaba, con el aval de la CEOE y la Comisión Europea (grabáoslo a fuego en la frente: ¡flexibilidad!). En el caso del sub-bloque de investidura de EH Bildu, ERC y compañía, pedían que se reintrodujera la 2ª fase de la negociación bajo la supervisión de la autoridad laboral correspondiente. Tal vez así se pudiera poner freno a algunos EREs especialmente abusivos, lo cual sería positivo, claro, pero asumir que la autoridad laboral de turno va a estar siempre de nuestro lado es *wishful thinking*.

El problema reside en la facilidad de su puesta en marcha (alegando pérdidas o la previsión de tenerlas en el futuro) y lo difícil de contrarrestarlo, con sentencias que se retrasan meses o incluso años, durante los cuales podría desmantelarse la empresa, imposibilitando la reincorporación, en caso de que la sentencia lo determinara. No se nos olvide que, además, no solo no se han opuesto, sino que sindicatos de todo tipo han sido cómplices de



estas prácticas, aportando su firma en la fase de negociación, tal vez a cambio de conseguir mejores condiciones para sus afiliados, pactar una cantidad menor de despidos, u otras medidas que suavicen sus consecuencias. Como se ha dicho más de una vez, su papel es, cada vez más, el de gestores de la miseria.

Por otro lado, a la suspensión de empleo temporal (ERTE) se amplía con el Mecanismo RED (ET Artículo 47 bis). Este es, en mi opinión, uno de los puntos más importantes, y que, misteriosamente, parece pasar desapercibido, tanto para detractores^[14] como apologetas de la Reforma Laboral. Para ponernos en contexto, los ERTes se extendieron como la pólvora durante los peores momentos de la pandemia, y parecieron generar un consenso crítico. Es cierto que se ponen «peros» a la manera de aplicarlos en lo concreto, pero no se ponen en cuestión en términos absolutos, quizá porque se perciben como una medida positiva frente a la pandemia, sin entrar a lo que realmente suponen a medio-largo plazo. En este caso, el papel de la autoridad laboral se limita a constatar la «fuerza mayor alegada por la empresa» (ET Artículo 47, punto 5), o sea, que son más fáciles de tramitar que un ERE. El Mecanismo RED, amplía el alcance de los ERTes y se activa desde el Consejo de Ministros (por lo que es una activación política). De esta forma, con esta Reforma se posibilita que los ERTes pasen de ser algo extraordinario a algo ordinario, mediante el Mecanismo RED, ampliando además las circunstancias de fuerza mayor, por ejemplo, con una mención a la «salud pública» en el ET Artículo 47, punto 6 (léase: pandemias).

Hay que reconocer que hay algunos cambios; no se pierde paro acumulado, y, en cuanto al salario, se percibe un 70 %, pero lo sigue sufragando el Estado. Mientras tanto, a las empresas les queda pagar parte de la Seguridad Social de los trabajadores

suspendidos, lo cual es bastante barato. Aparte, el Mecanismo RED contempla dos modalidades: la cíclica (relacionadas con la coyuntura macroeconómica) y la sectorial (cuando se aprecien cambios permanentes en algunos sectores). En el caso de las sectoriales, las empresas tendrán que presentar un plan de recolocación. Pero, sobre todo, esta última modalidad es lo que Santiago Lupe^[15] califica como el «andamiaje jurídico de las futuras reconversiones». Pero... ¿Es que se prevén reconversiones? ¡Claro! ¿para qué eran sino los fondos europeos?; digitalización y transición ecológica.

En consecuencia, la profundización en la flexibilidad interna de las empresas vía ERTes supone un auténtico *juggernaut* contra las condiciones de los fijos: en un contexto de crisis y fluctuaciones de la demanda, son altamente funcionales para mantener a los asalariados con un pie en la empresa (cuando hacen falta) y otro fuera (cuando no hay carga de trabajo), convirtiendo a los fijos en temporales *de facto* (¡bendita flexibilidad!). Del mismo modo, suponen un ahorro para las empresas en momentos puntuales, ya que los salarios son sufragados por el Estado. Un Estado, recordemos, con una deuda disparada (122,28 % del PIB), con lo que ello supondrá cuando se reactive el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que marca un límite del 60 % de deuda respecto al PIB: políticas de austeridad. Pero, además, son un mecanismo de disciplinamiento y división que nos va preparando culturalmente, igual que los contratos fijos-discontinuos, para un modelo salarial donde las prestaciones y servicios (para pobres) van ganando importancia, en detrimento del salario directo. Esto es lo que está ocurriendo en Volkswagen Navarra o en Mercedes Gasteiz.



La profundización en la flexibilidad interna de las empresas vía ERTes supone un auténtico *juggernaut* contra las condiciones de los fijos: en un contexto de crisis y fluctuaciones de la demanda, son altamente funcionales para mantener a los asalariados con un pie en la empresa (cuando hacen falta) y otro fuera (cuando no hay carga de trabajo), convirtiendo a los fijos en temporales *de facto*

CONSIDERACIONES POLÍTICAS

A estas alturas, esta Reforma Laboral ha recibido valoraciones negativas, en la mayoría de casos incidiendo en su superficialidad e insuficiencia para «derogar», como se presentaba inicialmente, la Reforma del PP de 2012. Y tienen razón, si ese era el objetivo, falla miserablemente, ya que apuntala y consolida los contenidos lesivos de las anteriores; no es tanto que empeore dichos aspectos por sí misma. Sin embargo, a raíz de esto, será aún más complicado saltarse lo pactado hasta ahora por vía legislativa. Algunos aspectos menores pueden haber cambiado y son, en sí mismos, incluso mejoras (utraactividad, prioridad del convenio sectorial en el caso de las subcontratas...), pero, como hemos señalado, en muchos casos ha sido poner en el BOE cuestiones que, de facto, ya estaban avaladas por tribunales, o se estaban cumpliendo ampliamente. No nos quepa duda que la picaresca de la patronal, junto a los departamentos de RRHH y asesorías, van a buscar los resquicios de esos aspectos positivos, ya que siempre están innovando en términos de precariedad. Por parte de la patronal, ha cedido lo que estaba dispuesta a «perder», eso sí, después de haber exprimido la ventaja temporal que esto le otorgaba. Hasta aquí el análisis «jurídico» de la Reforma.

Además, aunque se plantea derogar las dos reformas laborales anteriores (2012 y 2010, PP y PSOE respectivamente), parece que no se pone en duda el propio marco laboral del Estatuto de Trabajadores «virgen». Y es que este es fruto de los Pactos de la Moncloa, respondiendo a los objetivos de por aquel entonces: domesticar a un movimiento obrero especialmente conflictivo y modernizar el capital español según los estándares del bloque político-económico europeo. Quizá ahora no haya ese potente movimiento obrero, pero el segundo objetivo resuena en las nuevas propuestas, por lo que no es de extrañar que se vuelvan a invocar los *pactos sociales*.

Comprendiendo la Reforma Laboral como parte de una ofensiva total contra las condiciones de vida de la clase trabajadora, las piezas empiezan a cobrar otro sentido

Pero la crítica arriba expuesta se queda muy corta de miras; no ha trascendido de la superficie y, a pesar de todo, no es una crítica radical. En cambio, comprendiendo la Reforma Laboral como parte de una ofensiva total contra las condiciones de vida de la clase trabajadora, las piezas empiezan a cobrar otro sentido. Aterrizando esto en lo concreto, los ERTes (socializar pérdidas, privatizar beneficios) y los fijos-temporales (presentar como fijos a los temporales) son dos posibles maneras de ocultar estadísticamente la temporalidad bajo la flexibilidad, tanto de cara a cumplir con lo que pide la Comisión Europea, como de cara a las ansiadas inversiones de Capital extranjero, recelosas de las altas tasas de paro. Esto, junto a la facilidad del despido, se traduciría en que todos podremos ser temporales, los fijos también. De esta manera, la reforma podría estar configurando el terreno de lo que se viene en cuanto a reestructuraciones; fondos europeos para transición ecológica, transformación digital y, en definitiva, adaptación del aparato productivo.

Liquidar el Estado de Bienestar no es cuestión de «colores» sino que responde a necesidades estructurales del capitalismo, independientemente de quién gestione su desaparición

A mi modo de ver, la ofensiva se podría dar en distintos momentos: a corto plazo paquetes de reformas (laboral, pensiones, fiscal). Estos suponen un ataque a nuestras condiciones de vida, con distintos propósitos inmediatos: una mordida a los ahorros de la clase trabajadora vía inflación (trasvase de rentas del Trabajo al Capital), un aumento de beneficios y políticas de contención salarial para evitar que la inflación salte a los salarios, cancelando la ventaja temporal que otorga a la burguesía. A corto-medio plazo, gracias a lo anterior y al chute de los fondos europeos, tratar de reactivar las inversiones de capital, con la esperanza de que se levanten las tasas de ganancia. Y, a consecuencia de lo anterior, a medio-largo plazo caminar hacia un «nuevo sistema salarial», caracterizado por una amplia capa de superpoblación relativa, sobrante el aparato productivo de manera crónica, donde el salario directo (el trabajo) baja en importancia, mientras sube la de los ingresos indirectos (prestaciones, RGI, posibles rentas universales de miseria) y los servicios gratuitos (siempre para pobres). Por ello, habrá que poder responder a este «sistema salarial» en su complejidad, pero eso no es el tema del artículo. Ahora bien, si pasado el efecto de los fondos (unos pocos años), el Capital Español no se ha reposicionado, vendrán los ajustes fiscales: recortes y austeridad. Hasta ahora «todo va bien». Aún no nos hemos estrellado.

Visto lo visto, las críticas que se centran en los excesos neoliberales padecen miopía antes los cambios que acontecen delante de sus narices; el Estado no desaparece, ¡al contrario! gana peso, pero con funciones políticas diferentes. En vez de ser un centro de toma de decisiones, y dada la disolución progresiva de la base económica que posibilitó el Estado del Bienestar, pasa a ser un gestor de la asistencia social de miseria, de la represión y asistencia del Capital (inversiones, infraestructura, rescates...), entre otras. En este contexto la izquierda muestra sus dotes de gestora hábil; a pesar de todos los que ha excluido, Yolanda Díaz ha sabido llevar la reforma desde la mesa del Pacto Social (Gobierno, sindicatos más representativos y CEOE), a diferencia de la anterior Reforma del PP, que fue unilateral. A la postre, liquidar el Estado del Bienestar no es cuestión de «colores» sino que responde a necesidades estructurales del capitalismo, indepen-

dientemente de quién gestione su desaparición. El PSOE (apoyado por su izquierda) es la vía *social* de ataque al proletariado, pero ataque, al fin y al cabo. Lo cual tampoco es una novedad histórica y ya se vivió en los años 80 con la reconversión industrial.

En cuanto al sindicalismo mayoritario, CCOO y UGT ni siquiera se han molestado en llegar a las negociaciones tratando de conseguir una posición de más fuerza. Al contrario, parece que han dado por sentado que el Gobierno iba a hacer todo el trabajo «bien»; ya ni siquiera se molestan en escenificar su utilidad. En vez de eso, se limitan a gestionar su «correlación de fuerzas» sindical, tal como está, mientras siguen en declive tendencial. El «no es la panacea, pero es un primer paso», la lógica del «*one step at a time*» es como hemos ido perdiendo terreno durante generaciones. Lo que se disfraza de pragmatismo y de «ganar poco a poco» en realidad era una lógica de derrota. Al respecto, la lección que nos dio Rosa Luxemburgo^[16] es importante: «El oportunismo (...) es un juego político que puede ser perdido en dos maneras: por un lado, no solo los *principios básicos* pueden ser perdidos, sino también, por el otro lado, *el supuesto éxito práctico* puede ser perdido.». La poca ambición de los objetivos, necesariamente, deja margen para resultados poco ambiciosos.

Por lo que se refiere a la respuesta crítica a la Reforma Laboral, no se ha vuelto a ver los amplísimos ciclos movilizatorios y huelgas generales masivas de 2012, a pesar que el contenido sea tan parecido. En Euskal Herria, concretamente, se descartó la huelga general ya que LAB y ELA no se pusieron de acuerdo entre polémicas, reduciendo las dinámicas conjuntas a una manifestación y algunas movilizaciones en centros de trabajo. Es cierto que hasta el 28 de diciembre no conocíamos el contenido exacto de la ley, pero no deja de ser una respuesta *a posteriori* que tampoco ha tratado de condicionar las negociaciones hasta muy tarde, a pesar de la mayor «combatividad» y capacidad superior. Tal vez se nos esté escapando algo, porque es difícil explicar el cambio de actitud de la reforma anterior a esta. ¿Si hay capacidad, por qué no se ha usado realmente? ¿Había que haber puesto más fuerzas en la vía «sindical» además de la parlamentaria, como señalaban *a posteriori* algunas voces de LAB? Sea como sea, la reforma ya está aprobada.



Tal vez, para explicar por qué se han movido a la zaga hay que señalar que el sindicalismo «crítico» frecuentemente está constreñido por las apuestas parlamentarias a las que se adscribe. Al sindicato le toca gestionar el descontento y gestionar las contradicciones que crea la vía parlamentaria, aunque finalmente quien decide es el partido institucional. En efecto, no tendría sentido adelantarse en exceso en el terreno sindical si el «no» del parlamento aún no estaba decidido; al fin y al cabo, es una cuestión de cálculos y alianzas políticas que no se pueden hacer peligrar así como así. Pero cuidado, la «calle» y la institución no están opuestas, sino que se complementan en una lógica común. A su vez, es cierto que ELA no tiene que rendir cuentas ante un solo partido político, como LAB. No obstante, aunque esto le otorga más libertad en el terreno sindical, siguen dependiendo del conjunto de partidos («no nos vendáis en Madrid» dirigido a EH Bildu y PNV), siendo además que necesitan de LAB para la «Mayoría Sindical Vasca», por lo que están condenados a una *unidad en la división*.

Más aún, si se trataba de una estrategia que pretendía señalar la insuficiencia del marco español para conseguir reformas, resulta confuso que se insista en seguir apoyando al Gobierno. Por otro lado, no es coherente decir «no a la Reforma» si se apoyan los fondos europeos, siendo la primera una condición para lo segundo. De esta manera, ERC, EH Bildu, PNV y demás no han tenido que mancharse las manos con una reforma impopular. Lo repito: ha habido muchos «síes» antes del «no»: alargar el Estado de Alarma, presupuestos del Estado y especialmente, los fondos europeos.

Y todo esto ha traído a colación el debate de las famosas correlaciones de fuerzas, y la política de lo posible (Pablo Iglesias reconocía que era «lo más



Es cierto que hasta el 28 de diciembre no conocíamos el contenido exacto de la ley, pero no deja de ser una respuesta *a posteriori* que tampoco ha tratado de condicionar las negociaciones hasta muy tarde, a pesar de la mayor «combatividad» y capacidad superior

Lo que se estaba ventilando en todo momento era el papel de las reformas en la configuración capitalista actual, en una coyuntura donde el margen para las reformas se hace cada vez más pequeño

lejos que se podía llegar»). Por lo que a nuestro pequeño país respecta, es cierto que hay una mejor correlación de fuerzas sindical, y tal vez también en el parlamento. De ahí que se plantee proyectos como el Marco Vasco de Relaciones Laborales, bajo el argumento de que se podrían conseguir mejores condiciones. En primer lugar, esto obedece a una cuestión de pura necesidad; en EH se puede conseguir mejor correlación de fuerzas, pero en el gran marco español, la mayoría sindical vasca tiene muy poco que rascar, por lo que se tienen que buscar un hueco donde hacer efectivo su poder sindical. Sin embargo, hay que presentar la correlación de fuerzas tal como es en realidad, así es que ¿desde ese presupuesto, hasta qué punto se podría cuestionar el marco político de integración europeo, y lo que en realidad hay detrás: el Gran Capital europeo? Y es que no es lo mismo la correlación de fuerzas interna (en un territorio; sea España o Euskal Herria) que la correlación externa (Trabajo vs Capital, a escala internacional).

En segundo lugar, hay que comprender que dicho proyecto es una plasmación táctica, inmediata, de una estrategia más amplia; la República de Iguales, un Estado de Bienestar vasco. Esto pasa por un *pacto social* propio, y por tanto del apoyo de alguna fracción de la burguesía, que no parece tener interés en ello porque está cómoda tal como está. Asimismo, si nuestro hipotético Marco Vasco de Relaciones Laborales desobedeciera las «recomendaciones» de Europa, supondría laminar la base económica que haría posible el Estado del Bienestar del «oasis vasco». Por no mencionar que el Capital cada vez se está concentrando más, restando capacidad negociadora y efectividad a la vía

sindical contra las multinacionales, contando además en su arsenal del terror con deslocalizaciones, reestructuraciones y demás. La vía nacional de la reforma no tiene recorrido: no es que España sea irreformable, es que el capitalismo lo es. De ahí la urgencia de articular la Internacional de Partidos Comunistas, lo cual pasa por organizar al proletariado desde la independencia política, a escalas cada vez mayores.

Y es que lo que se estaba ventilando en todo momento era el papel de las reformas en la configuración capitalista actual, en una coyuntura donde el margen para las reformas se hace cada vez más pequeño. De ahí que no podamos sobredimensionar su importancia, invirtiendo esfuerzos en balde. Es por eso que, cada vez más, veremos reformas-sin-reforma como en el caso de la Reforma Laboral. Ante esta tendencia debemos tratar de explicitar los límites del reformismo, de manera que esto sirva de palanca para una perspectiva integral de cambio. Pero esto no es un canto a la derrota, sino todo lo contrario. Tenemos la necesidad, ya por pragmatismo, del socialismo como única garantía para unas condiciones de vida universales que merezcan ser vividas. Nuestra aportación es extremadamente humilde, para poder recuperar la esperanza hay que comenzar a hacerse las preguntas adecuadas, aunque a veces duela. Como dijo un viejo amigo: «es mejor reconocerse temporalmente derrotado si lo que se ambiciona es no seguir estándolo». El camino que proponemos, la construcción de la Internacional de Partidos Comunistas que haga frente al Poder del Capital es un camino difícil, desagradable y muy largo, pero no hay atajos que valgan; no es más que el principio del comienzo. ●

REFERENCIAS Y NOTAS

1 Mario del Rosal. *Los fondos europeos: ¿un nuevo Plan Marshall?*.

2 Un decreto-ley puede ser aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros, en casos de urgencia. No obstante, para que no se derogue, hay un máximo de 30 días para votarlo en el Congreso, según el artículo 86.1 de la Constitución. Es una excepción al principio de separación de poderes porque las normas las aprueba el órgano legislativo, y no el poder ejecutivo, como en el caso de proyecto de ley.

3 Consultar Pello Otxandiano. *Fondos europeos como marco de lucha. Estrategia, táctica y praxis política*.

4 El reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el artículo 24 de *Normas sobre pagos, suspensión y resolución de acuerdos relativos a las contribuciones financieras y a los préstamos* establece que la Comisión suspenderá los pagos si comprueba que un Estado miembro revoca medidas relacionadas con hitos y objetivos cumplidos anteriormente.

5 Alberto Garzón: «Podemos definir la modernización como una estrategia de política industrial que aspira a diversificar y complejizar nuestro sistema productivo. El objetivo de este salto cualitativo es reducir las diferencias estructurales (...) respecto a países del norte de Europa, (...) lo que estamos discutiendo aquí es el lugar de España y, en parte, de la Unión Europea, en la nueva división internacional del trabajo».

6 Brais Fernández. *Una valoración política sobre la no derogación de la reforma laboral*.

7 *Objetivos 2030 y medidas de la Agenda del Cambio*, Página 64, punto 12. No aparece recogido como *Mochila Austríaca* pero la idea del fondo de capitalización individual que sufrague costes de despido y jubilación coincide.

8 A pesar de su importancia, medida en el peso sobre el PIB, el turismo es un sector que se ha desplomado con la COVID-19, bajando casi siete puntos desde 2019 hasta un 5,5 % del PIB en 2021.

9 Otro sector importante en el PIB es la hostelería: 6,4 % del PIB y 1,7 millones de empleos.

10 Rosa Luxemburgo. *Introducción a la Economía Política*, capítulo *La ley del salario*, sección *Formación del ejército de reserva*.

11 Una práctica que al parecer se viene dando consiste en colocar a una persona de administración como trabajadora, presentarla como delegado sindical teledirigido y «pactar» un convenio muy a la baja, para luego reincorporarse al puesto original en administración.

12 Expedientes de Regulación de Empleo: procedimiento mediante el cual una empresa en una mala situación económica busca obtener autorización para suspender o despedir trabajadores.

13 En cada comunidad tiene un nombre diferente. En algunas es Dirección de Trabajo.

14 Declaración conjunta de ERC, EH Bildu, CUP y BNG para la «recuperación de derechos en la Reforma» del 27 de enero de 2022.

15 Santiago Lupe. *La reforma laboral ¿hoja de ruta para una nueva reconversión?*

16 Rosa Luxemburgo. *El oportunismo y el arte de lo posible*.

Fondos, condicionalidad y crisis: la tormenta perfecta que se cierne sobre la Unión Europea

Texto — **Jose Castillo**

Imagen — **Julen Etxegarai e
Itsasne Ezkerro**





Reformas laborales, de las pensiones, inflación, guerra, expansión monetaria, deuda, fondos de recuperación, crisis... Habitamos un presente en el que los grandes medios de comunicación nos bombardean diariamente con conceptos ásperos y difíciles de entender si no se ponen en su debido contexto.

Para entender las actuales reformas, la devaluación de las condiciones de vida de la clase trabajadora y la reestructuración del capital a escala europea se deben entender los fundamentos históricos, políticos y económicos de la mayor institución gobernante que los rige: la Unión Europea y sus instituciones afines.

Europa, mejor dicho, la Unión Europea (UE) se encuentra sumida desde hace ya más de una década en una constante crisis y concatenación de políticas excepcionales para salvar su proyecto político y mantener unida y cohesionada la arquitectura que se ha venido construyendo durante los últimos 70 años de historia y que ha tenido un objetivo último: crear el marco supranacional para gobernar el área de acumulación capitalista que se articula a escala europea. En base a este último objetivo, se han formulado a raíz de la crisis de la COVID-19 unos fondos europeos de recuperación, denominados oficialmente como *Next Generation EU*, que tienen el mismo objetivo adaptado a la coyuntura actual: reconvertir y modernizar el tejido del capital europeo para insertar a esta región económicamente como tercer polo estratégico en la nueva pugna por el poder mundial que se está librando entre Estados Unidos y China.

Sin embargo, la Unión Europea es una institución sobre la que, en el relato político oficial, pero también en el de muchos partidos a la izquierda de la socialdemocracia clásica, se entiende como un actor supranacional construido para evitar la guerra entre los pueblos

europeos y fomentar la fraternidad, solidaridad y cohesión entre ellos. Evidentemente, cuando la UE incumple estos objetivos y aparece como lo que realmente es –como ejemplos paradigmáticos al no responder de manera efectiva a la crisis de los refugiados sirios o al imponer medidas de austeridad a los estados miembros del sur europeo–, la izquierda socialdemócrata clama por reformar una institución que ni entiende ni comprende, pero de la que no quiere dejar de ser parte. A sabiendas de que todo su programa de reformas sociales a escala nacional es imposible en la actual articulación política europea, ya que no hay reforma social posible sin política fiscal y monetaria, que hace tiempo se llevaron a cabo a escala supranacional en la UE^[1].

Lo mismo ocurre con los llamados fondos europeos de recuperación, ya que la izquierda socialdemócrata, incluida su vertiente independentista, ha entendido estos como una oportunidad para rearticular las principales instituciones del devaluado estado del bienestar. Entendiendo estos fondos cual maná de dinero que cae del cielo y que su posterior gestión está en disputa. Todo esto acompañado de una fraseología grandilocuente sobre la propia identidad de la UE, que supuestamente entendiendo los errores de las políticas de austeridad impuestas durante los años duros de la crisis del euro (2010-2015), habría dado en la actual crisis pandémica un giro keynesiano hacia una concepción más «social» de su política. Una vez más, no entienden el diseño, la funcionalidad ni la condicionalidad de estos fondos, cuyos objetivos ya estaban diseñados con anterioridad a su entrega. Por lo tanto, no hay disputa parlamentaria posible.

Este artículo se fija el objetivo de que el lector pueda formular un conocimiento introductorio, pero completo, sobre lo que es la UE, la eurozona y sus principales instituciones económico-políticas, para poder intentar explicar qué son los fondos europeos. Ya que el *Next Generation EU* es solo el



El Next Generation EU es solo el último engranaje de un proyecto político de largo recorrido que tiene como principal objetivo relanzar las tasas de ganancia del capital a escala europea mediante la devaluación del capital variable; es decir, atacando las condiciones salariales y de vida directas e indirectas de la clase trabajadora

último engranaje de un proyecto político de largo recorrido que tiene como principal objetivo relanzar las tasas de ganancia del capital a escala europea mediante la devaluación del capital variable; es decir, atacando las condiciones salariales y de vida directas e indirectas de la clase trabajadora.

Lo que está por ver es si el capitalismo europeo conseguirá salir de su ya larga depresión, o, si, al contrario, sus contradicciones internas lo harán sumirse más aún en una nueva fase de crisis marcada en nuestros días por la inflación, la burbuja económica que genera la expansión cuantitativa como inyección de dinero artificial en la economía y las consecuencias de la guerra en su flanco del este. Obviamente, la guerra de Ucrania cambia los planes de los fondos de recuperación y del rumbo económico-político que la UE tenía marcado para dejar atrás las políticas excepcionales de la pandemia. Pero que a la UE toda crisis le provoque tal sangría, en términos de desajustes económicos y sociales, es consecuencia directa de su *modus operandi* y de su arquitectura interna, no de imprevisibles y desafortunados *shocks* externos. Por tanto, un conocimiento exhaustivo de la articulación del poder burgués europeo insertado en la UE se hace imprescindible para cualquier práctica política en clave socialista.

¿QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA?

El proceso de integración europeo es un proceso político que la historiografía oficial trata de explicar mediante diversas etapas de integración que se acercan en mayor o menor medida a una unión federal o confederal de los estados miembros. El objetivo explícito e inicial de este proceso era, tal y como lo expresaba la famosa declaración Schumann (1950), «crear las condiciones para hacer materialmente imposible la guerra entre países europeos», especialmente entre Francia y Alemania. Así se estableció el libre comercio en el carbón y el acero en 1951 con la constitución de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), y en 1957 seis países formaron Comunidad Económica Europea (CEE), una unión aduanera de libre comercio entre sus integrantes: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo.

Sin embargo, sería ingenuo pensar que la integración económica fue solamente fomentada por nobles fines políticos normativos. Estados Unidos tuvo en la inmediata posguerra un papel determinante en la creación de un bloque europeo económicamente integrado y con una Alemania rehabilitada —a la que en 1953 se le condonó más de la mitad de su deuda de guerra— al que poder exportar su ingente cantidad de mercancías. Ya que, por aquel entonces, Estados Unidos era el mayor

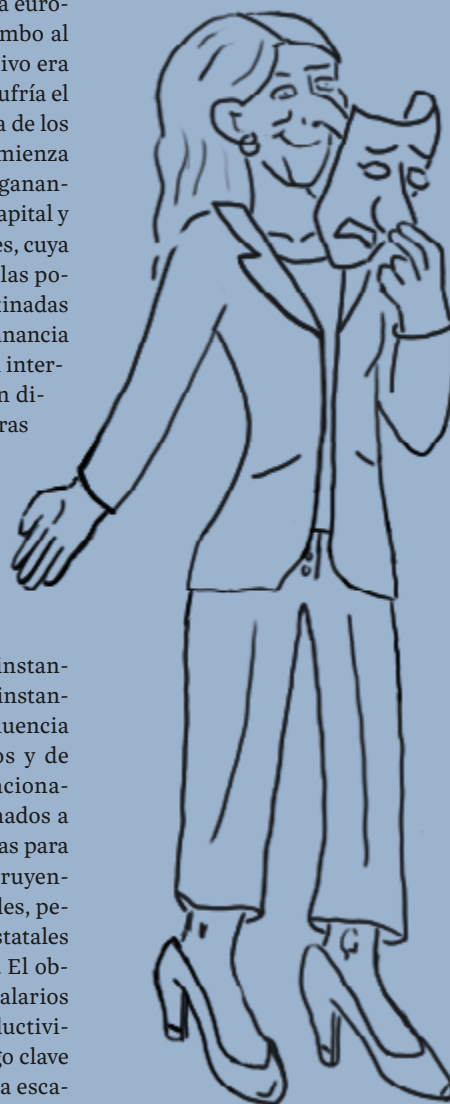
exportador del planeta y necesitaba de un área económica bajo su influencia. Por lo tanto, en las primeras décadas de historia de la integración europea, y al menos hasta final de la década de los setenta, no se puede hablar de una burguesía europea autónoma de la burguesía estadounidense, sino que la primera se encontraba claramente subordinada a esta última económica y políticamente ^[2].

En paralelo a este proceso, durante los primeros veinte años de la segunda posguerra, se dan las condiciones sistémicas precisas (una tasa de ganancia y crecimiento económico excepcionales en el capitalismo occidental), acompañadas de amplias luchas obreras, para conseguir instaurar subidas salariales y una amplia red de subsidios estatales para amplias capas de la población. Es el llamado estado del bienestar, que toma distintas formas según las capacidades de los distintos estados.

Sin embargo, este artículo se centra en el ciclo posterior a la década de los ochenta, cuando mediante la firma del Acta Única (1986) para la libre circulación de capitales, empieza a concebirse la creación de la Unión Económica y Monetaria (UEM) que tendrá como culmen la creación de la divisa única regida por el Banco Central Europeo (BCE). Básicamente, el impulso de construcción de la UEM respondía a la formación cada vez más conjunta de una burguesía europea que por ciertos acontecimientos internacionales comenzó a institucionalizar su propio bloque económico semiautónomo de Estados Unidos.

La guerra de Vietnam, el final de los pactos de Bretton Woods y la implosión del patrón monetario basado en la paridad del dólar-oro hicieron que la burguesía y la dirigencia política europeas imprimieran un nuevo rumbo al proceso de integración. El objetivo era claro: responder a la crisis que sufría el capitalismo a partir de la década de los setenta. Década en la que se comienza a dar un deterioro de la tasa de ganancia que provoca la reacción del capital y sus instituciones internacionales, cuya expresión más evidente fueron las políticas de ajuste estructural destinadas a paliar la bajada de la tasa de ganancia mediante la devaluación salarial interna y la privatización o anulación directa de ciertas conquistas obreras institucionalizadas en el estado de bienestar ^[3].

En Europa, el ajuste a las condiciones de vida de la clase trabajadora se dio trasladando ciertas instancias decisorias, como la de la política fiscal y la monetaria, a instancias supranacionales. Así, estas instancias quedaron fuera de toda influencia de la presión de los sindicatos y de distintos partidos políticos nacionales. Estos ajustes irían encaminados a restaurar las condiciones óptimas para la valorización del capital, destruyendo aquellos capitales no rentables, pero también reduciendo trabas estatales como el gasto público excesivo. El objetivo era claro: evitar que los salarios crecieran por encima de la productividad de manera generalizada, algo clave para la acumulación capitalista a escala europea ^[4].



**Actualmente
existe en la UE un
poder económico
independiente
cristalizado en
el BCE, pero
no así nada
parecido a un
gobierno central
comunitario
ligado a
una elección
democrática
directa que
gobierne el poder
independiente
del BCE**

En este contexto se institucionalizan la UE y la UEM, tal y como las conocemos hoy día. Concretamente, la eurozona comienza a concebirse tras la entrada en vigor del Tratado de Maastricht en 1993 y la adopción de los criterios de convergencia en 1997. Desde una óptica geopolítica, la estructura de la eurozona fue construida bajo liderazgo y competencia de las burguesías francesas y alemanas. Francia buscaba una integración financiera capaz de sustituir el poder unilateral de facto del Bundesbank y del marco alemán con la creación de una moneda única y un banco central a nivel europeo. Pero, a cambio de sacrificar el marco, Alemania fijaría los estrictos criterios de convergencia que establecen que el déficit presupuestario de los estados miembros no puede superar el 3 % del PIB o que la deuda pública no puede superar la ratio del 60 % respecto al PIB. Además, el BCE se fijaría como un Bundesbank a nivel europeo, completamente independiente de cualquier poder político y con el único objetivo fijado del control de precios en torno al 2 % de la inflación.

Las teorías económicas neoclásicas y monetaristas, que se volvieron hegemónicas a nivel internacional a partir de 1970, marcaron la construcción del euro. Estas teorías señalaban al control de la inflación como el principal motivo macroeconómico que debían cuidar los poderes públicos. Sin embargo, la fijación por conseguir moderar la inflación no se debe a la preocupación por la posible disminución de los ahorros de la clase trabajadora, sino a dos razones muy distintas: al perjuicio que la inflación no prevista supone para los acreedores de préstamos y, sobre todo, al hecho de que el control de la inflación resulta ser una excusa perfecta para establecer una política económica dirigida a impedir subidas salariales incompatibles con las condiciones de rentabilidad del capital^[5].

Actualmente existe en la UE un poder económico independiente cristalizado en el BCE, pero no así nada parecido a un gobierno central comunitario ligado a una elección democrática directa (hablando en términos de la democracia liberal-representativa) que gobierne el poder independiente del BCE. Regido por el artículo 107 del Tratado de la Unión Europea, donde se consagra la independencia absoluta del BCE, se asegura la independencia absoluta del capital financiero europeo sobre todo poder político, ya que la amplia mayoría de los mandatarios del BCE son personalidades provenientes del mundo de las altas finanzas y que se hacen pasar por tecnócratas monetarios^[6].

Además, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 125, prohíbe explícitamente que las instituciones europeas puedan apoyar económicamente a un país de la Unión en dificultades financieras. Es decir, ofrecerle un rescate financiero. Es la conocida como cláusula *no bailout*. Así mismo, se prohíbe, por parte del BCE, como de los demás bancos centrales nacionales, la compra de deuda pública de su propio u otro país. Disciplinando así las cuentas públicas de cada país a la austeridad interna, es decir, la reducción de los salarios y gastos públicos.

Sin embargo, uno de los mayores problemas de la UEM reside en la creación de una divisa única para países de realidades económicas muy diversas. En el mismo marco conviven economías de alta base productiva y exportadoras, con economías netamente importadoras y de gestión del sector servicios, y que se ven privadas de manipular su propia política monetaria. A la par de que, a modo de compensación, no existe ningún mecanismo de redistribución fiscal entre los distintos estados.

Los fondos europeos Next Generation EU, que son los mismo que los anteriores paquetes de rescate, solo que esta vez maquillados y sin una austeridad que se va proclamando a bombo y platillo, pero que entrará por la puerta de atrás. Porque la UE tiene mecanismos de sobra para devaluar constantemente las condiciones de vida de la clase trabajadora

Además, muchos de los estados que pasaron a formar parte de la UEM no cumplían con los criterios de convergencia fijados para integrarse en el marco del euro. Por ejemplo, Italia pasó el examen de 1997 con una deuda pública del 117,4 % del PIB, casi el doble de lo establecido por los criterios de entrada. Por su parte, Grecia, como eslabón débil de la eurozona, lo hizo en el 2001 con una deuda pública del 104,7 %.

La propuesta de la creación de un mecanismo de reciclado de excedentes, que canalizase ciertas transferencias a fondo perdido de los países superavituados a los deficitarios ha sido la propuesta principal de muchos autores de tendencia nekeynesiana en los últimos años^[7]. Un mecanismo para aquellos países unidos por una misma divisa, pero con grandes divergencias económicas, ya que los países con déficits comerciales permanentes no pueden devaluar su propia divisa para restablecer la competitividad a nivel internacional.

Por el contrario, logran restablecer esta competitividad mediante la devaluación interna de los costes de trabajo, salarios, subvenciones, subsidios, etc.

Sin embargo, el proyecto de Maastricht se cerró sin este mecanismo estabilizador que permitiese compartir el riesgo en todo el conjunto monetario. Sin crear algún tipo de mecanismo fiscal que permitiera redistribuir los flujos de capital hacia las zonas menos desarrolladas productivamente. Ante esto, se confió en la estabilización que generaría la propia integración económica y monetaria, que por sí sola tendería hacia una mayor paridad productiva y de renta entre todos los países de la Unión. Pero esto no sucedió, el asimétrico esquema de integración europeo se evidenció cuando las contradicciones del ciclo acumulativo especulativo-financiero estalló en el 2008 en la crisis de Wall Street. Los países periféricos, con cuyos bonos de deuda habían especulado los grandes bancos de inversión europeos, se quedaron sin su principal vía de obtener préstamos. En este contexto, el BCE tuvo que entrar en escena y actuar como prestamista de última instancia, tanto para el sistema financiero como para aquellos estados periféricos que habían sido expulsados de los mercados de deuda.



Sin un mecanismo de reciclado de excedentes, durante la crisis de la eurozona iniciada con el rescate griego en mayo de 2010, este se tuvo que improvisar mediante planes de rescate comunitarios y planes excepcionales de expansión cuantitativa ideados por el BCE. Obviamente, todo plan de rescate y el mantenimiento de la liquidez de emergencia por parte del BCE estaban sujetos al cumplimiento de estrictos planes de austeridad, regidos por la conocida Troika (triada formada por la Comisión Europea, el BCE y el FMI). Y así llegamos a la crisis de la COVID-19, y los fondos europeos *Next Generation EU*, que son los mismo que los anteriores paquetes de rescate, solo que esta vez maquillados y sin una austeridad que se va proclamando a bombo y platillo, pero que entrará por la puerta de atrás. Porque la UE tiene mecanismos de sobra para devaluar constantemente las condiciones de vida de la clase trabajadora.

LOS TRES MECANISMOS DE AJUSTE DE LA UE

Los principales gurús económicos que copan las tertulias televisivas tienden a reducir la crisis económica que vive la UE a meros *shocks* externos que nada tendrían que ver con las normales tendencias del capitalismo. Sin embargo, el capitalismo a escala occidental lleva envuelto desde la década de los setenta en una larga crisis secular, acumulando periodos de crisis de menor o mayor intensidad, pero siempre recuperaciones de crecimiento débil. Así lo demuestran los datos de los principales países de la llamada Triada económica (EE.UU, Japón y la UE), los datos de crecimiento del PIB medidos en promedio simple entre estos países muestran una tendencia a la baja desde los máximos de la década de los sesenta: frente al crecimiento en tasas del 5,6 % (1961-65), 5,4 % (1966-70) y hasta del 3,2 % (1971-75) y 3,3 % (1976-80) ya en plena crisis, desde la década de los ochenta el ritmo de crecimiento declina notablemente con tasas del 2,5 %

(1981-85), 3,6 % (1986-90), 1,8 % (1991-95), 2,7 % (1996-00) y 1,7 % (2001-05)^[8].

Esta tendencia desvela que la crisis del 2008 no surge de un simple agotamiento de un período alcista del capitalismo mundial. Y ante esto la UE, y más concretamente la burguesía que actúa en su territorio, debe dotarse de mecanismos para relanzar la ganancia y salir de la crisis. Por ejemplo, en el Estado español el gran ajuste se remonta al Programa de Convergencia con la Comunidad Europea para el cuatrienio 1992-1996, aprobado en mayo de 1992 por iniciativa del Gobierno del PSOE de Felipe González. Esta ley respondía a la llamada coordinación de mercados internos que la UE había puesto en marcha como primer paso de avance hacia la concreción del euro. Entre otras medidas, se incrementó la duración máxima de los contratos temporales de seis meses a doce meses, se implementaron medidas de contención salarial y de reducción de la prestación por desempleo. Son las primeras reformas laborales.

Tendencia que no se da únicamente en los estados de la periferia europea. La misma Alemania también engrasa su maquinaria productiva con una devaluación salarial acorde a su nivel productivo. Alemania legalizó en el 2003 la regulación de los llamados *minijobs*, empleos por los que el trabajador percibe un salario máximo de 450 euros mensuales y debe trabajar un máximo de horas establecido por el salario mínimo de 8,84 euros por hora. En estos *minijobs* el salario promedio es de 291 euros. Este tipo de contrato dota de extensas facilidades para la contratación y despido a los empresarios. Para el 2011, más de 7,3 millones de alemanes, en torno al 25 % de la fuerza laboral alemana, estaban empleados mediante un *minijob*. Además, según un estudio del Instituto Económico y Social alemán (WSI), en el 2019 la mitad de los empleados en un *minijob* cobró menos del salario mínimo estipulado para esta modalidad de contrato^[9].

El BCE juega un papel rector clave en la gobernanza capitalista de la UE. Tan importante como los fondos de recuperación que quieren modernizar el capital europeo, son los programas de expansión cuantitativa monetaria del BCE que han permitido que el capitalismo europeo no se desintegre

Sin duda, la estrategia de devaluación salarial vivió un nuevo reajuste a partir de 2010, bajo los planes de austeridad impulsados por la Troika. En concreto, los estados que recibieron un préstamo de rescate de los citados acreedores fueron los que mayor devaluación salarial y social sufrieron en la última década (Grecia, Chipre, Portugal, Irlanda y España). Llegando a caer, por ejemplo, la participación de los salarios respecto al PIB en Irlanda un 19,2 % respecto al año 2009.

En definitiva, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)^[10], esta contención salarial constante ha provocado que una cuarta parte del salario total en Europa se destine al 10 % de los más ricos. Concentración de riqueza que se ha acelerado mediante la desregulación fiscal impuesta a las rentas más altas, ya que para el conjunto de los países miembros de la UEM el tipo impositivo medio del Impuesto de Sociedades ha pasado del 36,8 % de 1995 al 25,9 % de 2014.

Para llegar a estos objetivos de concentración y centralización de capital que la UE favorece, las instituciones comunitarias tienen tres mecanismos para devaluar el salario de la clase trabajadora, aunque esto adoptó distinta forma en cada estado:

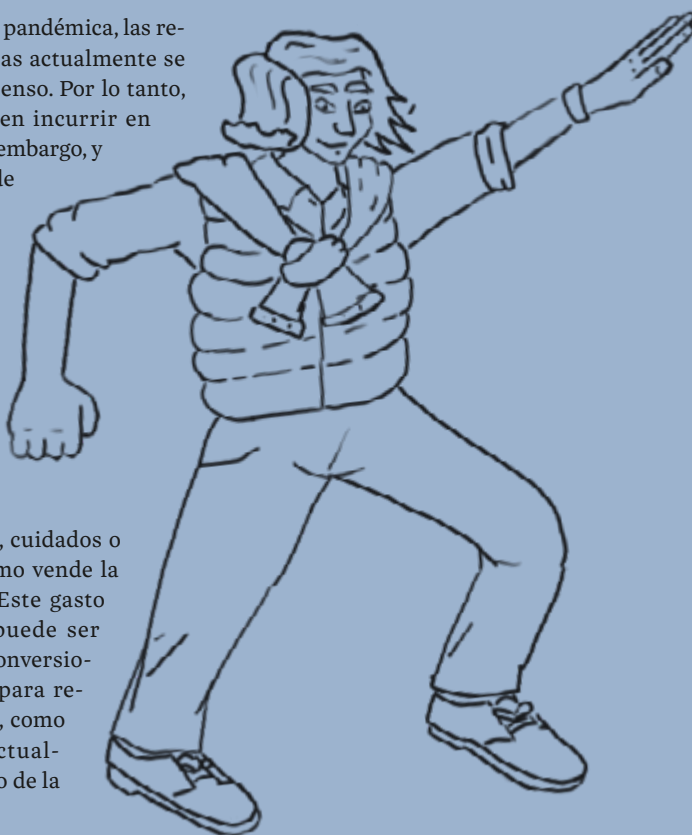
1) El mecanismo de ajuste permanente

La UE tiene un mecanismo por el que condicionar y cambiar las cuentas públicas de un país permanentemente, y es que todos los presupuestos anuales de los estados deben pasar el examen de la Comisión Europea. Este examen es mucho más duro para los países integrantes del euro, ya que deben de cumplir de manera estricta con los criterios de convergencia. Con lo que cualquier gasto extra que se desvíe del máximo del 3 % de déficit permitido es censurado y sancionado por la Comisión.

Esta medida atañe a los gobiernos de los estados, pero influye hasta en los presupuestos locales de los ayun-

tamientos. Ya que estos últimos están obligados mediante la ley que rige el techo de gasto a presentar un equilibrio presupuestario. Como ejemplo paradigmático las cuentas que presentó el Ayuntamiento de Madrid gobernado por Manuela Carmena a finales de 2017. El por entonces concejal de Hacienda Carlos Sánchez Mato, miembro de Izquierda Unida, quiso elaborar unos presupuestos municipales que incurrieran en déficit, argumentando que el consistorio había reducido su deuda en los cursos anteriores. Así, Sánchez Mato se enfrentó al ministerio de Hacienda, regido por aquel entonces por Cristóbal Montoro del PP, al sobrepasar en 244 millones el gasto permitido para el Ayuntamiento. La respuesta de Manuela Carmena fue fulgurante: destituyó a su propio concejal y propuso elaborar un nuevo presupuesto que corrigiese el gasto público para no enfrentarse al Gobierno de España, ni a la UE que es la que estaba detrás de esta maniobra.

Debido a la crisis pandémica, las reglas fiscales europeas actualmente se encuentran en suspenso. Por lo tanto, los gobiernos pueden incurrir en un gasto mayor. Sin embargo, y a pesar de que puede que en 2023 sigan en suspenso, estas reglas volverán de la misma forma o reformadas. Pero que se permita un mayor gasto o endeudamiento no necesariamente quiere decir que este gasto vaya a dirigirse a la sanidad, cuidados o educación, tal y como vende la socialdemocracia. Este gasto excepcional bien puede ser permitido para reconversiones industriales o para rearmar a los estados, como estamos viendo actualmente en el contexto de la guerra en Ucrania.



La deuda del conjunto de la zona euro cerró 2021 siendo por primera vez en su historia mayor que el conjunto de su economía, es decir, mayor al 100 % del PIB de todos los países del euro. A la par de unos estados hiperendeudados, Europa afronta que ha estado financiando monetariamente a empresas insolventes y con pérdidas, las que una vez el BCE suba los tipos de interés y termine con su política de estímulos artificiales se encontraran en grave riesgo de quiebra

2) El mecanismo de ajuste coyuntural

Este mecanismo responde a todo tipo de rescate económico o fondo que crea la UE respondiendo a una crisis y que intenta que no se desquebraje la arquitectura político-geográfica de la UE. Por ejemplo, cuando Grecia se declaró insolvente y quedó fuera de los mercados para poder refinanciar su deuda en el año 2010, la UE, junto con el FMI, le ofrecieron un paquete de rescate al Gobierno griego. Rescate que nunca es gratis, ya que siempre se entrega por partes y cada parte debe de ser desbloqueada a cambio de reformas estructurales que en la mayoría de casos suponen flexibilizaciones del mercado laboral y recortes del gasto público.

En este mecanismo entran los actuales fondos europeos de recuperación. Solo que, en este caso, en vez de tratarse del rescate a un determinado país, son una especie de rescate con-

junto de toda la UE financiado por la Comisión. Sin embargo, casi la mitad de la cuantía de estos fondos los recibirán dos estados que tiene un gran peso en la economía europea, pero que son económicamente deficientes como España e Italia, a cuya quiebra no podría sobrevivir la UE ni la burguesía exportadora centroeuropea, ya que el principal destino de sus mercancías es la Europa del sur.

Por lo demás, tenemos el mecanismo típico: unos fondos que se entregan por partes y condicionados a reformas, como la última reforma laboral o la futura reforma de las pensiones. Sin embargo, esta vez no existe la Troika, pero el mecanismo de ajuste está representado por el llamado Semestre Europeo, el marco en el que se coordinan las políticas económicas de los países de la UE. Dicho de manera clara, el mecanismo por el que la Comisión vigila que los estados miembros cumplen con las reformas establecidas.

3) El mecanismo de ajuste de urgencia

Este mecanismo corresponde a situaciones de urgencia, tales casos como en los que los poderes de la UE quieren disciplinar a un estado miembro. Este mecanismo está sujeto al posible corte de la liquidez monetaria ofrecida por el BCE, sobre todo a su liquidez excepcional o de emergencia. Por eso el BCE juega un papel rector clave en la gobernanza capitalista de la UE. Tan importante como los fondos de recuperación que quieren modernizar el capital europeo, son los programas de expansión cuantitativa monetaria del BCE que han permitido que el capitalismo europeo no se desintegre.

Actualmente, el BCE es el principal comprador de bonos de deuda de todos los países deficitarios e hiperendeudados de la periferia europea. El BCE, sin embargo, puede decidir autónomamente rebajar estos programas –como va hacer en los siguientes meses bajo una incertidumbre total– o incluso excluir a un sistema bancario de algún país de esta liquidez. Esto ocurrió cuando en el 2015 el Gobierno griego de Syriza decidió convocar un referéndum para preguntar a su población por la aceptación de las medidas exigidas por la UE para el rescate económico.

Por aquel entonces, el sistema bancario del país heleno llevaba meses sujeto a la liquidez monetaria de emergencia ofrecida por el BCE. Sin embargo, la institución monetaria liderada por Mario Draghi solamente decidió cortar la liquidez y forzar a Grecia a un corralito bancario en el momento justo del mayor desafío político propuesto por la socialdemocracia de izquierdas en los últimos años a la UE. Lo que fue un claro mecanismo de presión política y disciplinamiento, ya que los trabajadores griegos se quedaron sin poder acceder a sus ahorros, al ponerse límite al máximo posible de retirada de dinero de los cajeros automáticos en un máximo de 50 euros por persona y día ^[11].

Por tanto, estos fondos conllevarán las siguientes consecuencias: por un lado, van a digitalizar empresas punteras de tecnología 4.0; por otro, van a modernizar las grandes empresas del sector eléctrico y energético para la reconversión ecológica; finalmente, van a refinanciar servicios para que empresas líderes se puedan instalar en territorio europeo. Pero de ninguna manera van a reedificar el sistema de bienestar europeo, ya que las partidas previstas para salud o educación son pírricas

Por eso los fondos de recuperación, aunque vayan a modernizar el capital en sus empresas o facciones líderes y punteras, a cambio de que se reciban supondrán unas reformas que afectarán al conjunto de la clase trabajadora

DEL NEXT GENERATION AL NEXT CRISIS

Se ha hablado mucho sobre el monto de los 750.000 millones de euros que la UE va a invertir entre sus estados para superar la crisis de la COVID-19, en realidad para modernizar los sectores clave del capital. Sin embargo, estos fondos van a ser gestionados por grandes empresas que para acceder a ellos deberán presentar elaborados planes a los gobiernos y que estos los acepten. Planes que en la mayoría de veces los confeccionan las grandes consultoras (KPMG, EY, Deloitte o PwC) a un costo muy elevado.

Más que entrar en las vicisitudes del plan *Next Generation EU*, del que se ha hablado y escrito mucho ya en sentido crítico^[12], nos interesa en este último punto entender este plan de cara al futuro contexto del capitalismo europeo y si evitará una futura recesión que traerá consigo más recortes en los niveles de vida de la clase trabajadora. Bien, la UE ya ha comenzado a repartir las cuantías de los fondos, en un contexto en el que sobre Europa se ciernen negros nubarrones de crisis provocados por la inflación, la retirada de estímulos monetarios por parte del BCE y la guerra estratégica por el dominio territorial en la que se ha visto involucrada la UE frente a Rusia por su pertenencia al bloque geopolítico de la OTAN y Estados Unidos.

La deuda del conjunto de la zona euro cerró 2021 siendo por primera vez en su historia mayor que el conjunto de su economía, es decir, mayor al 100 % del PIB de todos los países del euro. A la par de unos estados hiperendeudados, Europa afronta que ha estado financiando monetariamente a empresas insolventes y con pérdidas, las que una vez el BCE suba los tipos de interés y termine con su política de estímulos artificiales se encontraran en grave riesgo de quiebra. Un informe elaborado para el Parlamento Europeo de mayo de 2021, ya alertaba de que alrededor del 15 % de las empresas europeas son «zombis»; es decir, que arrastran una mala situación financiera durante tiempo prolongado y no derivada de un bache puntual de solvencia, lo que las aboca a la quiebra, pues no podrán sobrevivir ni con apoyos públicos^[13].

Este mismo año el FMI ya ha avisado de que la deuda corporativa privada alcanza ya casi el 100 % del PIB mundial. Antes de que comenzara la guerra en Ucrania, el propio FMI ya alertaba de que ahora que los bancos centrales están aumentando las tasas de interés para controlar la inflación, los costos de refinanciación de la deuda de las empresas aumentarán. Las vulnerabilidades corporativas quedarán expuestas a medida que los gobiernos reduzcan el apoyo fiscal que brindaron a las empresas más afectadas en el punto álgido de

la crisis; o lo que es lo mismo, que el FMI insta a los gobiernos a reestructurar las empresas que vean con posibilidades para volver a ser rentables en el nuevo contexto económico abierto tras la pandemia de la COVID-19 o que consideren dejarlas quebrar.

Aquí entra la UE con su fondo de recuperación *Next Generation EU*, que es precisamente eso: un gran fondo de ayudas públicas para reestructurar sectores empresariales clave para intentar que estos recuperen sus tasas de ganancia y coloquen al área geográfica europea en un tercer polo competitivo en la pugna económica mundial que se vive entre Estados Unidos y China. Por tanto, estos fondos conllevarán las siguientes consecuencias: por un lado, van a digitalizar empresas punteras de tecnología 4.0; por otro, van a modernizar las grandes empresas del sector eléctrico y energético para la reconversión ecológica; finalmente, van a refinanciar servicios para que empresas líderes se puedan instalar en territorio europeo. Pero de ninguna manera van a reedificar el sistema de bienestar europeo, ya que las partidas previstas para salud o educación son pírricas.

La cuestión es que incluso este objetivo podría fallarle a Europa, ya que al fin al cabo los fondos de recuperación suponen un 0,8 % del PIB conjunto de la UE, cuando el PIB agregado de la UE cayó en 2020, el año duro de la pandemia, un 6 % (unos 800.000 millones de euros). Además, el gran problema que actualmente pone entre la espada y la pared al capitalismo europeo es que para controlar la inflación debe dejar de comprar deuda de los estados más deficitarios y dejar de financiar las empresas a bajos tipos de interés. Pero si hace esto se enfrenta a poder crear una crisis de quiebras y de deuda en los estados de la periferia. Así pues, no hay salida posible en la actual coyuntura para el capitalismo europeo que no suponga más crisis.

Los motivos geopolíticos que generan la inflación, aunque esta es generada por motivos económicos más profundos, no van a desaparecer. Sin embargo, la UE se encuentra con que las políticas de mantenimiento artificial de su capitalismo, como la ultra-inyección de dinero del BCE, pueden agravar la inflación. Por tanto, retirarán paulatinamente estas ayudas. Sin embargo, la UE es consciente de que tiene un *tejido productivo totalmente improductivo y zombi* del que su quiebra puede desencadenar una crisis sin parangón. De manera que, en un contexto donde la inflación genera pérdidas empresariales y la inflación misma hace que se retiren los estímulos monetarios, ¿cómo se va hacer para mantener a flote las rentabilidades? Bingo, con nuevas reformas y políticas que devalúen las condiciones laborales y de vida de la clase trabajadora.

Por eso los fondos de recuperación, aunque vayan a modernizar el capital en sus empresas o facciones líderes y punteras, a cambio de que se reciban supondrán unas reformas que afectarán al conjunto de la clase trabajadora. Reformas que aumentarán la flexibilidad laboral a la vez que maquillan los datos del paro con nuevas figuras



Reformas que aumentarán la flexibilidad laboral a la vez que maquillan los datos del paro con nuevas figuras contractuales como las del fijo-discontinuo; o crearán fondos de subsidios de supervivencia mínima para toda la población que quedará fuera el proceso de reestructuración del capital; finalmente, se mantendrán unos servicios públicos costeados al gasto mínimo posible y para una cada vez mayor masa de población empobrecida

Lo que la izquierda socialdemócrata no entiende, o no quiere entender, es que la expansión monetaria nunca equivale a políticas de índole socialdemócrata en gasto social

contractuales como las del fijo-discontinuo; o crearán fondos de subsidios de supervivencia mínima para toda la población que quedará fuera el proceso de reestructuración del capital; finalmente, se mantendrán unos servicios públicos costeados al gasto mínimo posible y para una cada vez mayor masa de población empobrecida. Estas serán las claves de las reformas venideras ante la futura *Next Crisis* constante.

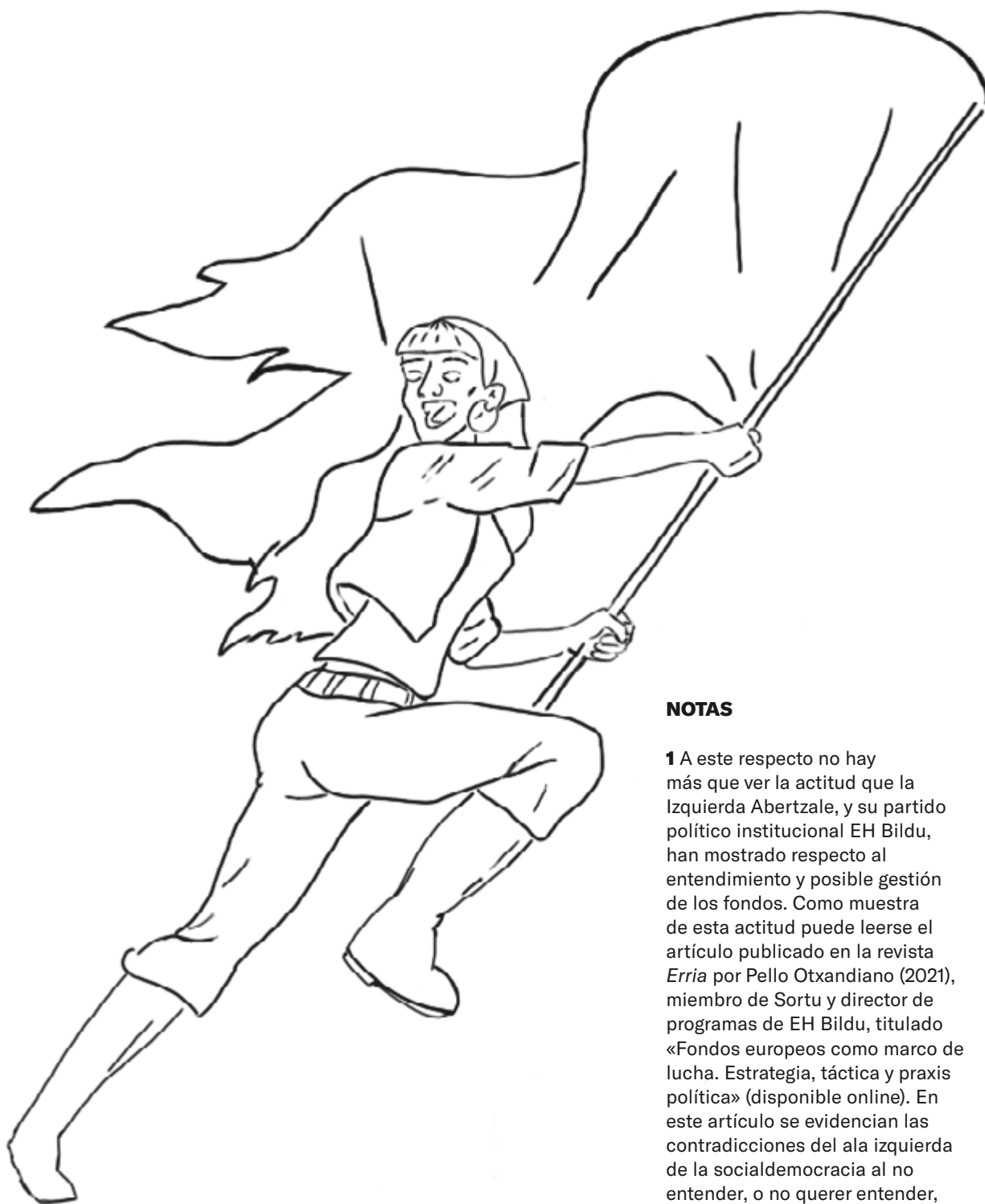
CONCLUSIONES POLÍTICAS

De todo esto se pueden extraer dos conclusiones políticas clave. La primera atañe a la naturaleza política de lo que la UE está llevando a cabo actualmente. Ya que la UE está intentando modernizar su capital y resistir en un contexto de crisis. A esto responden las políticas de expansión monetaria y de permisibilidad en el endeudamiento. Lo que la izquierda socialdemócrata no entiende, o no quiere entender, es que la expansión monetaria nunca equivale a políticas de índole socialdemócrata en gasto social. Ya que, como vamos a ver con la escalada bélica que se vive actualmente, la UE bien puede permitir un endeudamiento excepcional o planificar nuevos fondos europeos a deuda conjunta encaminados a financiar el rearme de los estados miembros.

Por lo tanto, el proyecto socialdemócrata se encuentra con las mayores dificultades históricas para su realización en la actual UE. Lo que pasa es que los distintos partidos socialdemócratas están llamando políticas socialdemó-

cratas a aquellas partidas que devalúan el salario real de la clase trabajadora y la condenan a un nivel de vida de subsistencia mínima, como son los ERTE o el ingreso mínimo vital. Por eso, en la UE de hoy día el paradigma del estado del bienestar está en decadencia y camino a un estado de subsistencia de miseria mínimo.

En segundo lugar, un repaso histórico de la UE y de la actual coyuntura nos señala que la hipótesis política del movimiento obrero tradicional de presionar a los estados-nacionales está superada. Ya que los estados-nacionales poco pueden hacer cuando sus políticas fiscales, laborales, monetarias y sociales dependen de la instancia supranacional de la UE, que es dónde se articula el auténtico poder político del poder burgués a escala europea. Por tanto, una estrategia socialista debe tener en cuenta que la escala organizativa debe tender a la escala internacional. Una realidad difícil pero apremiante al mismo tiempo, pues el presente y el futuro que habitamos no nos deparan soluciones fáciles. ●



NOTAS

1 A este respecto no hay más que ver la actitud que la Izquierda Abertzale, y su partido político institucional EH Bildu, han mostrado respecto al entendimiento y posible gestión de los fondos. Como muestra de esta actitud puede leerse el artículo publicado en la revista *Erria* por Pello Otxandiano (2021), miembro de Sortu y director de programas de EH Bildu, titulado «Fondos europeos como marco de lucha. Estrategia, táctica y praxis política» (disponible online). En este artículo se evidencian las contradicciones del ala izquierda de la socialdemocracia al no entender, o no querer entender, la naturaleza de los fondos ni la arquitectura política de la UE.

2 Para profundizar en la historia de la integración económica europea: Perry Anderson (2012): *El nuevo viejo mundo*, Akal, Madrid.

3 Para entender la crisis de los años setenta del pasado siglo y un cálculo de la tasa de ganancia, aunque muy centrado en la economía estadounidense: Robert Brenner (2003): *La expansión económica y la burbuja bursátil. Estados Unidos y la economía mundial*. Para un análisis más centrado en Europa recomiendo el siguiente artículo: Gérard Duménil y Dominique Lévi (2005): «From prosperity to neoliberalism. Europe before and after the structural crisis of the 1970s», *CEPREMAP-CNRS*, París (disponible online).

4 Para entender como todas las instituciones construidas a partir de la puesta en marcha del mercado único europeo y la integración monetaria permiten una devaluación constante del salario directo e indirecto: Javier Murillo y Mario del Rosal (2012): «El euro como mecanismo de aplicación del ajuste salarial», *XIII Jornadas de Economía Crítica*, Sevilla (disponible online).

5 Más sobre el papel de la inflación: José Luis Sampedro (1976): *La inflación en versión completa*, Editorial Planeta, Madrid.

6 Para entender en profundidad el rol del BCE: Mario del Rosal (2019): «Una crítica de la economía política del Banco Central Europeo», *Papeles de Europa*, Madrid (disponible online).

7 Como síntesis de la propuesta que tiene la corriente nekeynesiana para Europa puede verse el libro en el Yanis Varoufakis, donde resume su pensamiento económico antes de llegar a ser ministro de Finanzas del Gobierno griego de Syriza en el 2015: Yanis Varoufakis (2013): *El minotauro global. Estados Unidos, Europa y el futuro de la economía mundial*, Capitán Swing, Madrid.

8 Usamos como forma de medición aquí el PIB al ser el indicador más visual y más fácil de buscar entre los que usa la economía estadística oficial. Para obtener datos más ligados al desarrollo de la teorización marxista deberíamos entrar en tablas de cálculo de la tasa de ganancia, cosa que queda fuera del alcance de este artículo. Sin embargo, en la misma web de las estadísticas de la UE (AMECO) se puede consultar fácilmente un indicador que también muestra la decadencia del capital productivo de la UE a partir de los setenta, es la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF). Este indicador corresponde a la inversión de un país, representada por la variación de los activos fijos no financieros tanto privados como públicos, (total de adquisiciones menos ventas de activos fijos), en un período de tiempo determinado, con el que podemos acercarnos, aunque con toda precaución, a lo que podríamos denominar el ritmo de acumulación de cierta economía capitalista.

9 Datos extraídos de: Comisión Europea (2018): *Case study – gaps in access to social protection for mini-jobs in Germany*, Bruselas, Oficina de Publicaciones de la UE (disponible online).

10 Organización Internacional del Trabajo (2016): *Global Wage Report 2016/17: Wage inequality in the workplace*, Ginebra, OIT (disponible online).

11 Para un relato del chantaje al que sometió el BCE a Grecia: Yanis Varoufakis (2017): *Comportarse como adultos: mi batalla contra el establishment europeo*, Deusto, Barcelona. Si se quiere tener una visión complementaria a la relatada por el ex-miembro de Syriza, ya que finalmente Syriza aceptó las condiciones exigidas por Europa traicionando el resultado del referéndum: Éric Toussaint (2020): *Capitulación entre adultos. Grecia 2015: Una alternativa era posible*, El Viejo Topo, Madrid.

12 Sobre la cuantía y el reparto de los fondos ya se ha escrito y analizado mucho en profundidad. Recomiendo el artículo de Mario del Rosal (2020): «Los fondos europeos: ¿un nuevo Plan Marshall?», *Nueva Revolución* (disponible online). También la serie de videos realizada por el canal de YouTube KoinéTV y titulados «Cómo funcionan los fondos de la UE realmente» y «Las consecuencias de los fondos europeos».

13 Más que los propios informes de los organismos económicos internacionales, para entender la problemática de las empresas «zombi» recomiendo dos artículos: Michael Roberts (2022): «Fallen angels», *The next recession* (disponible online) / Yago Álvarez Barba (2020): «¿Qué es una empresa zombi y cuántas hay en España?», *El Salto* (disponible online).

EKAINAK 4

HERNANI

JARDUNALDIK

itaia



KAOS URBANO · ZARTAKO
BRIGADE LOCO · J MARTINA
BAKE FALTSUA · ALERTA GORRIA
ZIAKHUS & DÜRÜM SOLO KARNE
RAIMUNDO EL CANASTERO

EKAINAK 18 · BERRIOZAR

ERRAKI

langile kontrolpeko espazioen babes sarea

Publicación

ABRIL DE 2022

EUSKAL HERRIA

**Coordinación,
redacción y diseño
GEDAR LANGILE
KAZETA**

**Web
GEDAR.EUS**

Redes sociales
TWITTER E
INSTAGRAM
@ARTEKA_GEDAR
FACEBOOK
@ARTEKAGEDAR

**Contacto
HARREMANAK@
GEDAR.EUS**

**Suscripción
GEDAR.EUS/
SUSCRIPCION**

**Edición
ZIRRINTA
KOMUNIKAZIO
ELKARTEA**
AZPEITIA

**Depósito legal
D-00398-2021**

**ISSN
2792-453X**

Licencia



